

Sumario

Número 59 - Lunes, 26 de marzo de 2018 - Año XL

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 20 de marzo de 2018, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de subvención a organizaciones no gubernamentales de desarrollo que realicen intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo, reguladas mediante la Orden de 21 de junio de 2016, para la convocatoria del ejercicio 2018.

11

Modificación del Extracto de la Resolución de 22 de enero de 2018, del Director de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se hace publica la convocatoria para el ejercicio 2018 y la dotación presupuestaria destinada a la financiación de las subvenciones reguladas en la Orden de 21 de junio de 2016, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que realicen intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

12

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 21 de marzo de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se actualiza el crédito de la convocatoria de la línea de incentivos Pyme Sostenible y se desarrolla la Orden de 23 de diciembre de 2016 por la que se aprueban las bases reguladoras para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el periodo 2017-2020.

13

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de marzo de 2018, de la Universidad de Almería, por la que se anuncia avance de la convocatoria de ayudas en concurrencia competitiva a proyectos de I+D+i en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020.

17



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 21 de marzo de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por la resolución que se cita. 20

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 19 de marzo de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 22

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de marzo de 2018, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso de promoción interna, Catedrática de Universidad a doña Elena Esperanza Rodríguez Díaz. 23

Resolución de 13 de marzo de 2018, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso de promoción interna, Catedrática de Universidad a doña María Luisa Candau Chacón. 24

Resolución de 14 de marzo de 2018, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, Profesor Titular de Universidad a don Ángel Hernando Gómez. 25

Resolución de 14 de marzo de 2018, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso de promoción interna, Catedrático de Universidad a don Luis Carlos Contreras González. 26

Resolución de 15 de marzo de 2018, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso de promoción interna, Catedrático de Universidad a don Juan Antonio Gómez Galán. 27

Resolución de 16 de marzo de 2018, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso de promoción interna, Catedrática de Universidad, a doña Rosa María León Bañares. 28

Resolución de 16 de marzo de 2018, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso de promoción interna, Catedrático de Universidad a don José Miguel Nieto Liñán. 29

Resolución de 16 de marzo de 2018, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso de promoción interna, Catedrático de Universidad a don Tomás Escobar Rodríguez. 30

Resolución de 16 de marzo de 2018, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, Profesora Titular de Universidad a doña María Auxiliadora Prieto Cárdenas. 31

Resolución de 16 de marzo de 2018, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso de promoción interna, Catedrático de Universidad a don Miguel Ángel Núñez Paz. 32

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 22 de marzo de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 33

Resolución de 20 de marzo de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se convoca el proceso de selección de las Vocalías del Foro Provincial de la Inmigración en representación de las entidades sin ánimo de lucro de inmigrantes y pro inmigrantes. 35

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 15 de marzo de 2018, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación. 39

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 21 de marzo de 2018, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca proceso de selección para la cobertura mediante contrato de sustitución de puesto de Técnico Superior, para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol. 41

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 20 de marzo de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación, próximo a quedar vacante. 42

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 20 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Granada, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y limítrofes a efectos de escolarización, de las Escuelas Infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y de los Centros Educativos Específicos de primer ciclo de Educación Infantil. 44

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 12 de marzo de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el recurso P.A. núm. 303/17, y se emplaza a terceros interesados. 46

CONSEJERÍA DE CULTURA

Decreto 68/2018, de 20 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo. 47

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 21 de marzo de 2018, por la que se delega en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, la competencia de suscribir convenios de colaboración que se realicen, conforme al artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con las empresas del sector turístico en el ámbito de la adhesión de estas a la Carta Europea de Turismo Sostenible. 60

Resolución de 19 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se otorga la Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Jerez de la Frontera, Cádiz. (PP. 1073/2018). 62

Acuerdo de 7 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública sobre el expediente de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Nerja (Málaga). (PP. 1042/2018). 63

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de marzo de 2018, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la creación de ficheros de datos de carácter personal. 64

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 9 de marzo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras, dimanante de autos núm. 411/2014. (PD. 1089/2018). 66

Edicto de 12 de julio de 2017, Juzgado Primera Instancia núm. Cinco de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 562/2016. (PP. 918/2018). 69

Edicto de 8 de marzo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 1412/2017. 70

Edicto de 9 de marzo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, dimanante de autos núm. 1381/2016. 72

Edicto de 14 de marzo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, dimanante de autos núm. 1363.01/2017. 75

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 26 de enero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Coria del Río, dimanante de autos núm. 773/2016. (PP. 624/2018). 77

Edicto de 21 de febrero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Utrera, dimanante de procedimiento ordinario núm. 4/2010. (PP. 1021/2018). 78

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 8 de marzo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 96/2018. 81

Edicto de 13 de marzo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 85/2018. 82

Edicto de 13 de marzo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1155/2017. 83

Edicto de 14 de marzo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 68/2018. 84

Edicto de 9 de marzo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 87/2018. 85

Edicto de 15 de marzo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 218/2017. 86

Edicto de 9 de marzo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 638/2015. 87

Edicto de 14 de marzo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 43/2018. 88

Edicto de 16 de marzo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 988/2015. 90

Edicto de 16 de marzo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 8/2017. 95

Edicto de 20 de marzo de 2018, del Juzgado de Refuerzo de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 958/2016. 99

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Corrección de errores de la Resolución de 7 de marzo de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 886/2018) (BOJA Extraordinario núm. 2, de 8.3.2018). 100

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 20 de marzo de 2018, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Almería, por la que se anuncia corrección de errores en la licitación de la contratación del servicio que se cita. (BOJA núm. 53, de 16.3.18). 101

Resolución de 21 de marzo de 2018, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Córdoba, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita. 102

Resolución de 21 de marzo de 2018, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Córdoba, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita. 103

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 20 de marzo de 2018, de Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, acordando desistimiento del procedimiento de contratación. 104

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 21 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se anuncia la licitación del contrato de obra que se indica, publicado en DOUE. (PD. 1091/2018). 105

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 21 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa, se declara en concreto la Utilidad Pública y se aprueba el Proyecto que se cita. (PP. 631/2018). 107

Anuncio de 19 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 111

Anuncio de 20 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se publica acto administrativo relativo al cumplimiento de obligaciones en materia de minas. 112

Anuncio de 20 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 113

Anuncio de 19 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se notifican a los interesados, requerimientos de documentación, en relación a solicitudes de beca general de Formación Profesional para el Empleo. 114

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 21 de marzo de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica resolución a la persona que se cita. 115

Anuncio de 21 de marzo de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la resolución a las personas que se citan. 116

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 21 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por la que se notifican por medio de su anuncio los actos administrativos de expedientes de prestaciones económicas de carácter periódico que se detallan y que no han podido ser notificados a las personas interesadas. 121

Notificación de 20 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar temporal, adoptado en el expediente de protección que se cita. 124

Anuncio de 20 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se notifica por medio de su anuncio la citación para comparecencia de los interesados para cancelación de inscripción en el Registro Andaluz de Parejas de Hecho. 125

Anuncio de 20 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se notifica por medio de su anuncio la citación para comparecencia personal de los interesados en la inscripción en el Registro Andaluz de Parejas de Hecho. 126

Anuncio de 20 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se notifica por medio de su anuncio requerimiento de documentación en procedimiento de inscripción en el Registro Andaluz de Parejas de Hecho. 127

- Anuncio de 20 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se notifica por medio de su anuncio la voluntad unilateral de cancelación de inscripción en el Registro Andaluz de Parejas de Hecho. 128
- Anuncio de 20 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se comunica el inicio del acuerdo de extinción por cese de actividad, previo al procedimiento de cancelación de la autorización de inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan. 129
- Anuncio de 20 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 130
- Anuncio de 21 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 132
- Anuncio de 21 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 133

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

- Anuncio de 20 de marzo de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de propuesta de resolución y trámite de audiencia en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 134
- Anuncio de 20 de marzo de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos recaídos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 135
- Anuncio de 20 de marzo de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de propuesta de resolución y trámite de audiencia en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 136
- Anuncio de 20 de marzo de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de propuesta de resolución y trámite de audiencia en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 137

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

- Anuncio de 19 de marzo de 2018, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica requerimiento de subsanación de la solicitud en el procedimiento de habilitación de guía de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de la persona interesada. 138

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 21 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias de pesca marítima que se citan. 139

Anuncio de 21 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de sanidad animal. 140

Anuncio de 21 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 141

Anuncio de 21 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 142

Anuncio de 21 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 143

Anuncio de 20 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a un Inicio de Inactivación de una explotación en el Registro de explotaciones ganaderas. 144

Anuncio de 20 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 145

Anuncio de 20 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 146

Anuncio de 20 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones de cancelación de explotación ganadera al amparo del decreto que se cita. 147

Anuncio de 21 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 149

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Acuerdo de 31 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, t.m. de Roquetas de Mar. (PP. 339/2018). 150
- Acuerdo de 22 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un periodo de información pública del expediente de autorización que se cita, en el término municipal de Níjar. (PP. 792/2018). 151
- Acuerdo de 7 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se abre periodo de información pública sobre expediente que se cita, en Padul (Granada). (PP. 959/2018). 152
- Anuncio de 14 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, del trámite de Competencia de Proyectos del expediente de modificación de características de concesión de aguas públicas que se cita, en los términos municipales de Ayamonte, Isla Cristina y Villablanca (Huelva). (PP. 535/2018). 153

AYUNTAMIENTOS

- Acuerdo de 5 de octubre de 2017, del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra, por el que se aprueba el anuncio y bases del proceso de selección para la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición en turno libre, de una plaza vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría de Policía Local. (PP. 545/2018). 154
- Anuncio de 9 de marzo de 2018, del Ayuntamiento de Benalmádena, referente a la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Técnico de Administración General, por el sistema de oposición libre. (PP. 1005/2018). 168
- Anuncio de 26 de febrero de 2018, de Ayuntamiento de El Valle, de aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbanística de El Valle y Estudio Ambiental Estratégico. (PP. 1036/2018). 169

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

- Anuncio de 26 de febrero de 2018, de la Comunidad de Regantes de Soportújar, de convocatoria de Junta General Ordinaria. (PP. 1049/2018). 170

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 20 de marzo de 2018, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de subvención a organizaciones no gubernamentales de desarrollo que realicen intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo, reguladas mediante la Orden de 21 de junio de 2016, para la convocatoria del ejercicio 2018.

Mediante Resolución de 22 de enero de 2018 (BOJA núm. 19, de 26 de enero), se hizo pública la dotación presupuestaria asignada en el ejercicio 2018 a la financiación de las subvenciones reguladas en la Orden de 21 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo que realicen intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

En el punto segundo de dicha resolución se determina que el artículo 25.1 de la citada Orden de 21 de junio señala que el plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria anual será de 45 días naturales, iniciándose el mismo el 15 de febrero.

En relación con la convocatoria del ejercicio 2018, la Coordinadora Andaluza de ONGD ha solicitado una ampliación del referido plazo de solicitudes, dada la coincidencia de que este año el final del mismo coincide con días de fiesta autonómica y nacional. Al respecto, dispone el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que «La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero».

En consecuencia, considerando que no se perjudica a terceros y con el fin de facilitar la presentación de solicitudes en la convocatoria del ejercicio 2018, dado que el último día del plazo es domingo y los días inmediatamente anteriores coinciden con días de fiesta autonómica y nacional, se ha estimado conveniente ampliar el plazo de presentación de las solicitudes hasta el día 5 de abril de 2018 inclusive.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículos 24.3 de la Orden de 21 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo que realicen intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, así como en su disposición adicional tercera,

R E S U E L V O

Primero. Ampliar para la convocatoria del ejercicio 2018 el plazo de presentación de solicitudes de subvención a las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo que realicen intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, reguladas en la Orden de 21 de junio de 2016, hasta el día 5 de abril de 2018 incluido.

Segundo. La presente resolución será efectiva el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de marzo de 2018.- El Director, Néstor Fernández Rodríguez.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Modificación del Extracto de la Resolución de 22 de enero de 2018, del Director de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se hace publica la convocatoria para el ejercicio 2018 y la dotación presupuestaria destinada a la financiación de las subvenciones reguladas en la Orden de 21 de junio de 2016, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que realicen intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

BDNS (identif.): 382751.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 19, de 29 de enero de 2018, el extracto de la convocatoria para el ejercicio 2018, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>), con la identificación 382751.

Con posterioridad a la publicación de la citada convocatoria, por Resolución de 20 de marzo de 2018, del Director de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, a solicitud de la Coordinadora Andaluza de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, CAOGD, se ha acordado ampliar el plazo de presentación de las solicitudes hasta el día 5 de abril de 2018 inclusive, con el fin de facilitar la presentación de solicitudes en la convocatoria del ejercicio 2018, dado que el último día del plazo es domingo y los días inmediatamente anteriores coinciden con días de fiesta autonómica y nacional, y con ello no se perjudica a terceros.

Por todo lo anterior se procede a la modificación del apartado sexto del extracto de la Resolución que se cita, referido al plazo de presentación de las solicitudes, en el siguiente sentido:

El plazo de presentación de solicitudes a esta convocatoria comprenderá desde el 15 de febrero de 2018 hasta el 5 de abril de 2018, ambos incluidos.

Sevilla, 20 de marzo de 2018.- El Director, Néstor Fernández Rodríguez.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 21 de marzo de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se actualiza el crédito de la convocatoria de la línea de incentivos Pyme Sostenible y se desarrolla la Orden de 23 de diciembre de 2016 por la que se aprueban las bases reguladoras para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el periodo 2017-2020.

Mediante Resolución de 5 de junio de 2017, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía (BOJA núm. 109, de 9 de junio de 2017), tuvo lugar la convocatoria para los años 2017-2020 de la línea de incentivos Pyme Sostenible, acogida a la Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía en el período 2017-2020. Dicha Resolución fue modificada por la de 14 de julio de 2017.

El apartado séptimo de la referida convocatoria de incentivos estableció que la cuantía máxima del crédito presupuestario prevista para línea de incentivos Pyme Sostenible para el período 2017-2020 ascendía a 36.688.913 euros, distribuidos por partidas presupuestarias en función de los objetivos específicos del Objetivo Temático 4 del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 y los campos de intervención previstos en el Reglamento (UE) núm. 215/2014, de la Comisión de 7 de marzo de 2014, por el que se establecen las modalidades de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo. El citado crédito presupuestario ha sido objeto de actualización con motivo de la reprogramación de los fondos del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, por lo que procede actualizar los importes de las distintas partidas presupuestarias.

Por otra parte, la disposición adicional tercera de la Orden de 23 de diciembre de 2016 faculta a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía para dictar cuantas disposiciones sean necesarias en desarrollo, aplicación y evaluación de la citada Orden, con el fin de asegurar la optimización y el aprovechamiento completo de los fondos destinados a los incentivos.

Transcurridos ocho meses desde que se iniciara el plazo de presentación de solicitudes, se hace necesario modificar la Resolución de 5 de junio de 2017 y desarrollar una serie de aspectos de las referidas bases reguladoras, con objeto de facilitar su aplicación, y de esta manera, asegurar la optimización y el aprovechamiento completo de los fondos destinados a los incentivos:

En primer lugar, las condiciones temporales de aplicación a los certificados previo y posterior a la ejecución de las actuaciones incentivables previstas en los apartados 5.d) del Cuadro Resumen II y en los apartados 1.1 y 1.2 del Catálogo de Actuaciones Energéticas de dicho Cuadro Resumen, con el fin de desarrollar y concordar dichas condiciones con lo dispuesto en la propia Orden de 23 de diciembre de 2016 y en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

En segundo lugar, el apartado 5.b).1.º del Cuadro Resumen II relativo a los costes incentivables contempla dos categorías de gastos: conceptos de inversión y conceptos de gastos asociados a la actuación incentivable, recogiendo una relación de los que se encuadran en cada una de las categorías. El apartado 5.b).2.º, por su parte, establece la posibilidad de compensar los gastos incentivables incluidos en cada una de las referidas categorías. Dado que el importe y desglose de los conceptos incentivables repercute directamente en el nivel de consecución del objetivo de cada actuación incentivada, se hace necesario clarificar aquellos aspectos que contribuyen a alcanzar dicho objetivo, tales como la compensación entre gastos incentivables, todo ello con el fin de facilitar una

adecuada cumplimentación por parte de los beneficiarios de la solicitud de incentivo y de la cuenta justificativa de las actuaciones incentivadas, una vez ejecutadas las mismas.

En tercer lugar, con el fin de facilitar la cumplimentación de los certificados previo y posterior a la ejecución y la justificación de los incentivos, se requiere la aclaración y desarrollo de una serie aspectos referidos a dichos certificados.

Por último, es preciso realizar una corrección de errores de la Resolución de 6 de marzo de 2018 de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía por la que se actualiza el crédito de la convocatoria de la línea de incentivos Construcción Sostenible y se desarrolla la Orden de 23 de diciembre de 2016.

En su virtud, y en uso de habilitación conferida por la citada disposición adicional tercera de la Orden de 23 de diciembre de 2016,

RESUELVO

Primero. Modificación de la Resolución 5 de junio de 2017, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía por la que se convoca para los años 2017-2020 la línea de incentivos Pyme Sostenible:

Uno. Modificar los apartados 2 y 3 del resuelve séptimo y actualizar la cuantía del crédito presupuestario, quedando redactados en los siguientes términos:

«2. La financiación de estos incentivos se realizará con cargo al crédito presupuestario para la convocatoria 2017-2020 de esta línea de incentivo que asciende a la cuantía máxima de 36.688.913,00, y la concesión estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

3. El importe del referido crédito presupuestario se distribuye en función de los objetivos específicos del Objetivo Temático 4 del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 y de los campos de intervención previstos en el Reglamento (UE) núm. 215/2014, de la Comisión, de 7 de marzo de 2014, por el que se establecen las modalidades de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, en lo relativo a las metodologías de apoyo a la lucha contra el cambio climático, la determinación de los hitos y las metas en el marco de rendimiento y la nomenclatura de las categorías de intervención para los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, en las cuantías máximas establecidas en las siguientes partidas presupuestarias:

Partida Presupuestaria	Total
1500178070 G/72A/74026/00 A1421069Y0	23.588.425,00
1500178070 G/72A/74026/00 A1421071Y0	7.660.480,00
1500178070 G/72A/74026/00 A1422009Y0	40.008,00
1500178070 G/72A/74026/00 A1422010Y0	1.400.000,00
1500178070 G/72A/74026/00 A1422011Y0	3.400.000,00
1500178070 G/72A/74026/00 A1422012Y0	600.000,00
TOTAL	36.688.913,00 »

Dos. Modificar la letra c) del apartado 3 del resuelve noveno, que queda redactado como sigue:

«c) Los referidos certificados forman parte integrante de la cuenta justificativa de la actuación incentivada de conformidad con lo dispuesto en el apartado 25 del Cuadro

Resumen II de la Orden de 23 de diciembre de 2016, por lo que en dicha cuenta justificativa se indicará la fecha de presentación en el Registro Telemático Único tanto del certificado previo como del posterior a la ejecución. Dichos certificados deberán ajustarse a las siguientes condiciones temporales:

- El certificado previo debe emitirse en fecha anterior a la de inicio de la ejecución material de la actuación incentivada, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 5.d) del Cuadro Resumen II en relación con el apartado 13 del Anexo I de definiciones sobre el inicio de las actuaciones y el plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos incentivables. A efectos de la emisión del referido certificado no tendrá la consideración de inicio de la ejecución material el mero acopio de material.
- El certificado posterior debe emitirse una vez finalizada la ejecución material de la actuación incentivada, y como máximo, dentro del plazo de justificación establecido en la resolución de concesión del incentivo, que en el caso de este coste incentivable, constituye, asimismo, su plazo máximo de ejecución.
- Ambos certificados deben emitirse con fecha anterior a la fecha de expedición de la factura por parte de la entidad colaboradora que ostente la representación de la persona o entidad beneficiaria, sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.»

Segundo. Desarrollar los siguientes aspectos del Cuadro Resumen II y de los formularios correspondientes a los certificados previo y posterior a la ejecución, aprobados por Resolución de 14 de julio de 2017:

- Apartado 5.b).2.º relativo a la compensación de los gastos incentivables:

Los gastos incluidos dentro de la categoría de conceptos de inversión podrán compensarse con los gastos incluidos dentro de la categoría de conceptos de gastos asociados a las actuaciones incentivadas, previstos en los apartados 5.b).1.º1 y 2 respectivamente, siempre que correspondan a una misma actuación.

- Formularios correspondientes a los Anexos V y VI:

Los Anexos V y VI se componen de dos partes, por un lado, el certificado en el que se recogen las manifestaciones en relación con la viabilidad y eficacia de las medidas propuesta para satisfacer las necesidades, así como el carácter positivo o negativo del mismo, y por otro, el Anexo técnico.

En relación con el Anexo técnico, se distinguen dos tipos de datos:

a) Aquellos cuya cumplimentación se requiere a efectos de la justificación del incentivo solicitado y que condicionan el resultado positivo o negativo del certificado por estar directamente vinculados con la identificación de las necesidades a satisfacer, la viabilidad y eficacia de las actuaciones para una mejora energética y para un impacto relevante para la situación energética de la persona o entidad beneficiaria, y su adecuación a las bases reguladoras de los incentivos. Dichos datos se recogen en los siguientes apartados y campos del Anexo técnico del certificado previo y posterior a la ejecución:

Anexo V. Certificado previo a la ejecución:

- Los campos relativos a «actuación/es objeto de mejora energética», «alcance» y «necesidad/es que se pretende/n cubrir con la ejecución de la/s actuación/es propuesta/s».
- En el apartado 1, el campo relativo a las fotografías geo-referenciadas que se adjuntan de los sistemas o equipos afectados por las actuación/es propuesta/s.
- En el apartado 2, el campo relativo a si «la medida propuesta supondrá una mejora energética».

Anexo VI. Certificado posterior a la ejecución:

- En el apartado 1, campos relativos a «ahorro emisión de gases de efecto invernadero (tCO₂/año): (Actuaciones tipo A13, A21, A23, Bb)», «reducción emisión de gases de efecto invernadero (tCO₂/año): Actuaciones A11a, A11b, A11d)», «reducción emisión

de gases de efecto invernadero (tCO₂/año): Actuaciones A22a, A22b)» y «fotografía geo-referenciada de los sistemas o equipos ejecutados que se adjuntan al presente certificado».

b) Aquellos cuya cumplimentación se requiere a efectos estadísticos y de indicadores del Programa Operativo FEDER de Andalucía, por estar destinados a ser utilizados en las labores de seguimiento, evaluación, gestión financiera, verificación y auditoría de las actuaciones cofinanciadas por el FEDER al amparo de lo establecido en el apartado 22.b.3.º5 del Cuadro Resumen II.

Tercero. La presente resolución será de aplicación a las solicitudes presentadas desde el inicio del plazo de presentación previsto en la convocatoria.

Cuarto. Corrección de errores de la Resolución de 6 de marzo de 2018, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se actualiza el crédito de la convocatoria de la línea de incentivos Construcción Sostenible y se desarrolla la Orden de 23 de diciembre de 2016.

Advertido error en el apartado dos del resuelve primero, procede su rectificación en los términos que se indican a continuación:

Donde dice:

«Dos. Modificar la letra c) del apartado 3 del resuelve noveno, que queda redactado como sigue:».

Debe decir:

«Dos. Modificar la letra c) del apartado 3 del resuelve octavo, que queda redactado como sigue:».

Sevilla, 21 de marzo de 2018.- El Director Gerente, Aquilino Alonso Miranda.

1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de marzo de 2018, de la Universidad de Almería, por la que se anuncia avance de la convocatoria de ayudas en concurrencia competitiva a proyectos de I+D+i en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020.



UNIVERSIDAD
DE ALMERÍA



En el marco del Programa Operativo FEDER 2014-2020 la Junta de Andalucía, en colaboración con las universidades andaluzas, ha puesto en marcha este programa de actuaciones con objeto de fomentar la realización de proyectos de I+D+i que cuyo objetivo sea la generación de conocimiento científico y tecnológico de excelencia en la frontera del conocimiento, y seleccionados por criterios de excelencia investigadora, de acuerdo con la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020 (RIS3), el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020) y en el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020.

En base en lo anterior y conforme al marco común establecido por la Consejería de Economía y Conocimiento se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas para la realización de proyectos de I+D+i por parte de los equipos de investigación de esta Universidad que a tales efectos se constituyan, se procede a la publicación del extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la siguiente dirección web:

http://cms.ual.es/UAL/universidad/serviciosgenerales/uinvestigacion/Pagina/VINVEST-CONVOCATORIA_PROYECTOS_UAL_FEDER.

Primero. Solicitantes.

Podrán presentar solicitud a las ayudas objeto de esta convocatoria el personal investigador doctor de la Universidad de Almería y jóvenes investigadores doctores que carezcan de vinculación, o tengan una vinculación laboral inferior a dos años con la Universidad de Almería desde el cierre de la convocatoria, constituidos en equipo de investigación, dirigidos por uno o dos investigadores o investigadoras principales que asumirán la responsabilidad de la dirección y ejecución del proyecto.

Los Investigadores Principales y demás miembros del equipo de investigación y colaboradores deberán cumplir los requisitos establecidos en la Base III de la resolución de convocatoria.

Segundo. Objeto.

Conceder ayudas para la realización de proyectos de I+D+i a equipos de investigación de la Universidad de Almería en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y conforme a las directrices establecidas por la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, aprobadas mediante Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de fecha 10 de enero de 2018.

A tal fin, las ayudas concedidas se destinarán a la realización de las siguientes actuaciones:

- a) Modalidad A: Proyectos de generación de conocimiento «frontera».
- b) Modalidad B: Proyectos de investigación orientados a los retos de la sociedad andaluza.

- Submodalidades A1 y B1 (proyectos «puente»).

c) Modalidad C: Programa de mejora de la participación en el Programa «Horizonte 2020»

- Submodalidad C1: Fomento de la participación en el Programa «Horizonte 2020».

Estos proyectos podrán estar dirigidos por uno o dos investigadores principales consolidados o por investigadores emergentes que carezcan de vinculación, o tengan una vinculación laboral inferior a dos años con la Universidad de Almería desde el cierre de la convocatoria.

El plazo de ejecución de los proyectos será para las modalidades A y B de dos años y para la modalidad C y submodalidades A1, B1 y C1 será de un año.

Los investigadores principales deberán ser doctores y cumplir con los requisitos de vinculación con la Universidad de Almería, dedicación al proyecto y compatibilidad con la ejecución de otros proyectos que se especifican en la Base III de la resolución de convocatoria.

Los demás miembros del equipo de investigación deberán ser doctores o titulados superiores y cumplir con los requisitos de vinculación, dedicación al proyecto y compatibilidad con la ejecución de otros proyectos que se especifican en la Base III de la resolución de convocatoria.

Tercero. Bases reguladoras.

Resolución de 10 de enero de 2018, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología por la que se establece un marco común para los procedimientos de concesión de ayudas a proyectos de I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, a realizar por las universidades públicas andaluzas como beneficiarias del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020, y la resolución de convocatoria.

Cuarto. Cuantía.

La dotación presupuestaria para esta convocatoria con cargo al ejercicio 2018 es de 881.701,25 euros, efectuándose la siguiente distribución por modalidad o submodalidad de proyecto:

- Modalidad A: Proyectos de conocimiento «frontera» y desarrollo de tecnologías emergentes: 212.500 euros.

- Submodalidad A1: Proyectos de conocimiento «frontera» y desarrollo de tecnologías emergentes con calificación de la Agencia Estatal de Investigación B: 37.500 euros.

- Modalidad B: Proyectos de conocimiento orientado a los retos de la sociedad andaluza: 485.000 euros.

-Submodalidad B1: Proyectos de conocimiento orientado a los retos de la sociedad andaluza con calificación de la Agencia Estatal de Investigación B: 85.000 euros.

- Modalidad C y C1: Propuestas de mejora y fomento de participación en el Programa Marco Horizonte 2020: 61.701,25 euros.

Las actuaciones previstas en la convocatoria objeto de esta Resolución están cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y la Junta de Andalucía en el marco del programa operativo FEDER Andalucía 2014-2020.

Las ayudas podrán financiar total o parcialmente el presupuesto solicitado en las propuestas presentadas. Su cuantía individual se determinará en cada caso en función del coste financiable real de la actuación, a tenor de sus objetivos, necesidades y duración, y de las disponibilidades presupuestarias.

El presupuesto de las ayudas financiará gastos de personal, material inventariable y fungible, gastos de viajes, publicaciones científicas, patentes y otros gastos directamente relacionados con el proyecto, en las condiciones detalladas en la Base VI de la resolución de convocatoria.

Quinto. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

La cumplimentación y presentación de la solicitud deberá hacerse obligatoriamente a través de los medios electrónicos habilitados para ello en la dirección web: <http://cms.ual>.

es/UAL/administracionelectronica/procedimientos/procedimiento/index.htm?idProcedimiento=989.

Los formularios que deberán adjuntarse a la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en la página web del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad de Almería: http://cms.ual.es/UAL/universidad/serviciosgenerales/uinvestigacion/Pagina/VINVEST-CONVOCATORIA_PROYECTOS_UAL_FEDER.

El plazo de presentación de solicitudes, así como del resto de documentación que en cada caso sea exigible, se establecerá en la convocatoria.

Sexto. Criterios de evaluación de las solicitudes de ayuda.

Las solicitudes presentadas serán evaluadas por la DEVA, conforme a los siguientes criterios de valoración establecidos en la Base XI de la resolución de convocatoria.

Criterio	Puntuación
a) Excelencia científica, novedad y relevancia de la propuesta. Proyección internacional.	50
b) Méritos curriculares del investigador o investigadora principal y su adecuación a la propuesta presentada.	30
c) Adecuación de la composición del equipo de investigación, y, en su caso, de la empresa participante a los objetivos del proyecto.	20

Almería, 19 de marzo de 2018.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 21 de marzo de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por la resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a lo previsto en el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniéndose en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido, y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, a propuesta de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía, esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 4.1 de la Orden de la Consejería de Presidencia e Igualdad de fecha 28 de junio de 2013 (BOJA núm. 133, de 10 de julio), por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación denominado «Servicio de Gestión Tributaria», de la Relación de Puestos de Trabajo de la Delegación del Gobierno en Córdoba, código 156510, convocado por Resolución de 6 de febrero de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba (BOJA núm. 29, de 9 de febrero de 2018), a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección de la persona recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A N E X O

DNI: 30.528.902-J.

Apellidos: Soriano Lara.

Nombre: María Dolores.

Puesto de trabajo: Sv. de Gestión Tributaria.

Código del puesto: 156510.

Consejería: Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.

Centro directivo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.

Centro de destino: Secretaría General Provincial de Hacienda y Administración Pública.

Localidad: Córdoba.

Otras características: Funciones Atrian.

Córdoba, 21 de marzo de 2018.- La Delegada del Gobierno, Esther Ruiz Córdoba.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 19 de marzo de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.1.c) de la Orden de 21 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 247, de 28.12.2016), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 1 de febrero de 2018 (BOJA núm. 27, de 7 de febrero), al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Viceconsejería en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de marzo de 2018.- La Viceconsejera, Isabel Mayo López.

A N E X O

DNI: 31691979-A.
Primer apellido: González.
Segundo apellido: Seco.
Nombre: Manuel.
Código P.T.: 6673410.
Puesto de trabajo: Adj. Jf. Informática.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería Justicia e Interior.
Centro directivo: D.G. Infraestructuras y Sistemas.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de marzo de 2018, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso de promoción interna, Catedrática de Universidad a doña Elena Esperanza Rodríguez Díaz.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 20 de diciembre de 2017 (BOE de 8 de enero de 2018), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña Elena Esperanza Rodríguez Díaz, con DNI 10831491-D, Catedrática de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Ciencias y Técnica Historiográficas, adscrita al Departamento de Historia, Geografía y Antropología.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 13 de marzo de 2018.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de marzo de 2018, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso de promoción interna, Catedrática de Universidad a doña María Luisa Candau Chacón.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 20 de diciembre de 2017 (BOE de 8 de enero de 2018), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña María Luisa Candau Chacón, con DNI 28655201-F, Catedrática de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Historia Moderna, adscrita al Departamento de Historia, Geografía y Antropología.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 13 de marzo de 2018.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de marzo de 2018, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, Profesor Titular de Universidad a don Ángel Hernando Gómez.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 20 de diciembre de 2017 (BOE de 8 de enero de 2018), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Ángel Hernando Gómez, con DNI 29748201-R, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Psicología Evolutiva y de la Educación, adscrita al Departamento de Psicología Social, Evolutiva y de la Educación.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 14 de marzo de 2018.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de marzo de 2018, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso de promoción interna, Catedrático de Universidad a don Luis Carlos Contreras González.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 20 de diciembre de 2017 (BOE de 8 de enero de 2018), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Luis Carlos Contreras González, con DNI 29731543-H, Catedrático de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Didáctica de la Matemática, adscrito al Departamento de Didácticas Integradas.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 14 de marzo de 2018.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de marzo de 2018, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso de promoción interna, Catedrático de Universidad a don Juan Antonio Gómez Galán.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 20 de diciembre de 2017 (BOE de 8 de enero de 2018), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Juan Antonio Gómez Galán, con DNI 44218012-Y, Catedrático de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Tecnología Electrónica, adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica de Sistemas Informáticos y Automática.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 15 de marzo de 2018.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de marzo de 2018, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso de promoción interna, Catedrática de Universidad, a doña Rosa María León Bañares.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 20 de diciembre de 2017 (BOE de 8 de enero de 2018), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña Rosa María León Bañares, con DNI 28891091-D, Catedrática de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular, adscrita al Departamento de Química. Profesor José Carlos Vilchez Martín.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 16 de marzo de 2018.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de marzo de 2018, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso de promoción interna, Catedrático de Universidad a don José Miguel Nieto Liñán.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 20 de diciembre de 2017 (BOE de 8 de enero de 2018), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don José Miguel Nieto Liñán, con DNI 24227181-Q, Catedrático de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Cristalografía y Mineralogía, adscrita al Departamento de Ciencias de la Tierra.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 16 de marzo de 2018.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de marzo de 2018, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso de promoción interna, Catedrático de Universidad a don Tomás Escobar Rodríguez.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 20 de diciembre de 2017 (BOE de 8 de enero de 2018), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Tomás Escobar Rodríguez, con DNI 29053989-K, Catedrático de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad, adscrito al Departamento de Economía Financiera, Contabilidad y Dirección de Operaciones.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 16 de marzo de 2018.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de marzo de 2018, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, Profesora Titular de Universidad a doña María Auxiliadora Prieto Cárdenas.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por resolución de esta Universidad de fecha 20 de diciembre de 2017 (BOE de 8 de enero de 2018), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña María Auxiliadora Prieto Cárdenas, con DNI 52566651-J, Profesora Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Química Orgánica, adscrita al Departamento de Química. Profesor José Carlos Vílchez Martín.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 16 de marzo de 2018.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de marzo de 2018, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso de promoción interna, Catedrático de Universidad a don Miguel Ángel Núñez Paz.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 20 de diciembre de 2017 (BOE de 8 de enero de 2018), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Miguel Ángel Núñez Paz, con DNI 07870616-Q, Catedrático de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Derecho Penal, adscrita al Departamento de Theodor Mommsen.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 16 de marzo de 2018.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 22 de marzo de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 28 de junio de 2013 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 133, de 10 de julio de 2013), y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, anuncia la provisión de puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, en Sevilla, Palacio de San Telmo, Paseo de Roma, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición derogatoria única apartado segundo, in fine, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando hoja de acreditación de datos y/o «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 22 de marzo de 2018.- El Viceconsejero (Orden de 28.6.13), Fernando López Gil.

ANEXO I

Centro directivo y localidad: Secretaria General Técnica (Sevilla).

Denominación del puesto: Coord. General (Código 1728310)*

Núm. de plazas: 1.

Ads: F.

Grupo: A1.

Mod. accs: PLD.

Nivel C.D.: 30.

C. Específico R.P.T.: XXXX- 25.216,44.

Cuerpo: P- A111.

Área funcional/relacional: Adm. Pública.

Experiencia: 3.

* Próximo a quedar vacante

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 20 de marzo de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se convoca el proceso de selección de las Vocalías del Foro Provincial de la Inmigración en representación de las entidades sin ánimo de lucro de inmigrantes y pro inmigrantes.

Por Decreto 202/2005, de 27 de septiembre, modificado por Decreto 284/2011, de 4 de octubre, se crean y regulan los Foros Provinciales de la Inmigración, quedando adscritos a la Delegación Provincial competente en materia de Políticas Migratorias. El Decreto del Presidente 3/2012 atribuyó las competencias en materia de coordinación de políticas migratorias a la Consejería de Justicia e Interior; atribución que se ha mantenido por Decretos de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, 12/2015, de 17 de junio y 12/2017, de 8 de junio. Por su parte, el Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, adscribe a las Delegaciones de Gobierno los servicios periféricos de la Consejería de Justicia e Interior.

El artículo 7 del mencionado Decreto 202/2005 establece que las entidades sin ánimo de lucro representadas en el Foro serán seleccionadas mediante convocatoria pública y de acuerdo a criterios objetivos.

La Orden de 2 de diciembre de 2005, modificada por Orden de 24 de septiembre de 2013, por la que se aprueban las bases del proceso de selección de los vocales de los foros provinciales de la inmigración en representación de las entidades sin ánimo de lucro de inmigrantes y pro inmigrantes, establece, en su disposición adicional segunda, que corresponde al titular del órgano directivo periférico competente en materia de coordinación de Políticas Migratorias la competencia para las sucesivas convocatorias para la selección de dichas vocalías.

Estando próximo a finalizar el mandato de los actuales vocales, se hace necesario proceder a nueva convocatoria pública de selección de representantes de entidades sin fines lucrativos en el Foro Provincial de la Inmigración de Málaga, que se regirá por las bases establecidas en la mencionada Orden de 2 de diciembre de 2005, modificada por la Orden de 24 de septiembre de 2013.

En virtud de cuanto antecede

RESUELVO

Primero. Convocatoria y participantes.

Se convoca, para un nuevo mandato de cuatro años, el proceso de selección de cuatro vocales que representarán a las entidades de inmigrantes y cuatro vocales que representarán a las entidades pro inmigrantes, en el Foro Provincial de la Inmigración de Málaga.

Podrán participar en la convocatoria aquellas entidades sin ánimo de lucro de inmigrantes y pro inmigrantes, legalmente constituidas e inscritas en el correspondiente Registro administrativo, que desarrollen actividades relacionadas con la inmigración en el ámbito provincial y tengan entre sus fines la integración y la promoción de los inmigrantes en los distintos ámbitos de la sociedad.

Segundo. Formulario y plazo de solicitud.

Las solicitudes se ajustarán al formulario que figura como Anexo II de la Orden de 24 de septiembre de 2013, disponible en la siguiente dirección web: http://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/formulario_foro.pdf, que se anexa a la presente convocatoria.

El plazo de solicitud será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA de la presente resolución.

Tercero. Documentación.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación señalada en la Base Tercera de la Orden de 2 de diciembre de 2005, que a continuación se indica:

1. Documentación acreditativa de estar legalmente constituida e inscrita la Entidad en el Registro correspondiente (de Asociaciones, de Fundaciones, ...), en la que consten los siguientes datos: denominación de la entidad, fecha de constitución, ámbito territorial de actuación y domicilio social.

2. Documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía.

3. Fotocopia compulsada de los Estatutos de la Entidad.

4. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad/NIF, o documento que legalmente le sustituya, del/la representante legal, que necesariamente habrá de ser miembro de la Junta Directiva.

5. Acreditación del cargo que ostenta el representante legal, mediante certificación del órgano competente para ello.

6. Memoria de la entidad en la que conste el número de programas y acciones de integración de inmigrantes realizados en los últimos dos años, indicando:

- Denominación de cada programa desarrollado, descripción, objetivos, acciones realizadas, y localidades donde se ha desarrollado, destinatarios, financiación (fuentes y cuantía) y resultados obtenidos.

- Enumeración de acciones realizadas con independencia de cualquier programa, descripción, objetivos, destinatarios, y localidades donde se han realizado, financiación (fuentes y cuantía) y resultados obtenidos.

7. Certificación actualizada de la entidad en la que se haga constar: relación y localización de centros que gestiona en la provincia de Málaga, relación de las personas que forman parte de la Junta Directiva, número de socios en activo y número de personas dedicadas a la atención de inmigrantes, diferenciando personal asalariado y personal voluntario no remunerado; en los tres últimos casos habrá de señalarse igualmente cuántos de ellos son originarios de países no miembros de la Unión Europea.

8. En el caso de federaciones de asociaciones deberán adjuntar, asimismo, certificación de la federación en la que conste relación de entidades federadas y sus respectivos domicilios sociales, así como toda la documentación acreditativa de la experiencia, implantación provincial y consolidación de las mismas.

9. Todas las certificaciones deberán venir firmadas por el Secretario y el V.º B.º del Presidente de la entidad.

Cuarto. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Delegación del Gobierno en Málaga, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. Régimen jurídico.

El proceso selectivo al que se refiere esta convocatoria se regirá en todos los aspectos por lo establecido en el Decreto 202/2005, de 27 de septiembre, modificado por Decreto 284/2011, de 4 de octubre, por el que se crean y regulan los Foros Provinciales de la Inmigración; y por la Orden de 2 de diciembre de 2005, modificada por Orden de 24 de

septiembre de 2013, por la que se aprueban las bases del proceso de selección de los vocales de los foros provinciales de la inmigración en representación de las entidades sin ánimo de lucro de inmigrantes y pro inmigrantes.

Málaga, 20 de marzo de 2018.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

(Página 1 de 1)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE VOCALES DE LOS FOROS PROVINCIALES DE LA INMIGRACIÓN

de de de (BOJA nº de fecha

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL DE/LA REPRESENTANTE LEGAL	
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD / RAZÓN SOCIAL:	
NIF:	
DOMICILIO:	
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:
KM. VÍA:	LETRA:
NÚMERO:	ESCALERA:
PISO:	PUERTA:
MUNICIPIO	LOCALIDAD
PROVINCIA:	C. POSTAL:
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL Y CARGO:	
DNI/NIE:	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:	
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:
KM. VÍA:	LETRA:
NÚMERO:	ESCALERA:
PISO:	PUERTA:
MUNICIPIO	LOCALIDAD
PROVINCIA:	C. POSTAL:
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:

2 TIPO DE ENTIDAD	
<input type="checkbox"/> ENTIDAD DE INMIGRANTES	<input type="checkbox"/> ENTIDAD PRO-INMIGRANTES
<input type="checkbox"/> Federación <input type="checkbox"/> No es Federación	<input type="checkbox"/> Federación <input type="checkbox"/> No es Federación

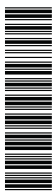
3 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Original y/o copia compulsada)	
<input type="checkbox"/>	DNI/NIE/documento que legalmente le sustituya del/de la representante legal.
<input type="checkbox"/>	Inscripción en el Registro correspondiente (Asociaciones, Fundaciones, etc.).
<input type="checkbox"/>	Acreditación de estar inscrita en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía.
<input type="checkbox"/>	Estatutos.
<input type="checkbox"/>	Certificación acreditativa del cargo que ostenta el/la representante legal.
<input type="checkbox"/>	Memoria en la que conste el número de programas y acciones de integración de inmigrantes realizadas en los últimos dos años.
<input type="checkbox"/>	Certificación correspondiente al punto 7 de la Base Tercera.
<input type="checkbox"/>	Certificación donde se relacione las entidades federadas, en el caso de Federaciones de asociaciones.

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
<p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña, y SOLICITO la aceptación de la candidatura presentada de la/s asociación/es señalada/s n el apartado 2, aportando la documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos para su valoración.</p> <p>En a de de</p> <p>Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Justicia e Interior le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del proceso de selección. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias. Consejería de Justicia e Interior. Avda. Carlos III, s/n -Edificio de la Prensa- Isla de Cartuja. 41092 Sevilla.



001114/1



2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 15 de marzo de 2018, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación.

Vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6 /1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Curriculum Vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, Títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2 a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora

de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de marzo de 2018.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación.
Localidad: Huelva.
Denominación del puesto: Sv. de Ordenación Educativa.
Código: 1141210.
Núm. de plazas: 1.
ADS: F.
Tipo de administración: AX.

Características esenciales:
Grupo: A1-A2.
Cuerpo: P-A111.
Área funcional: Ordenación Educativa.
Área relacional:
Nivel C.D.: 26.
C. Específico RFIDP/€: XXXX- 16.522,56.

Requisitos desempeño:
Experiencia: 3.
Titulación:

Otras características:
Méritos específicos:

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 21 de marzo de 2018, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca proceso de selección para la cobertura mediante contrato de sustitución de puesto de Técnico Superior, para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, creada por la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, y cuyos Estatutos fueron aprobados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, abre el acceso para el reclutamiento para el puesto de:

PUESTO	TÍTULO REQUERIDO Y MÉRITOS EXIGIDOS	CENTRO	REFERENCIA
TÉCNICO SUPERIOR, ÁREA DE SELECCIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO	Licenciado o Graduado Universitario	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	TSFDASCST-18-1

Las Bases de la convocatoria se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Dirección de Profesionales de nuestros centros y en el apartado de Ofertas de Empleo de nuestra página web: www.hcs.es.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer bien recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de notificación (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Marbella, 21 de marzo de 2018.- El Director Gerente, Torcuato Romero López.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 20 de marzo de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.g) de la Orden de 22 de febrero de 2016 (BOJA núm. 39, de 26 de febrero), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en Anexo a la presente Resolución, próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Sr. Viceconsejero y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 20 de marzo de 2018.- El Viceconsejero, José Luis Hernández Garijo.

A N E X O**CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Denominación del puesto: Gabinete Socio-Económico del Agua.
Código: 11003610.
Centro directivo: Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático.
Centro de destino: Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo de acceso: P.L.D.
Grupos: A1.
Cuerpo Preferente: A12.
Área funcional: Adm. Pública.
Área relacional: Medio Ambiente.
Nivel: 27.
C. específico: XXXX- 18.339,96 €.
Experiencia: 3 años.
Localidad: Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 20 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Granada, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y limítrofes a efectos de escolarización, de las Escuelas Infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y de los Centros Educativos Específicos de primer ciclo de Educación Infantil.

Con fecha de 30 de marzo de 2017 entró en vigor el Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, que aprueba un modelo con el que nuevos centros educativos específicos del primer ciclo de la educación infantil se han podido adherir al Programa de Ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden de 8 de marzo de 2011, por la que se regula el procedimiento de admisión para el primer ciclo de la educación infantil en las escuelas infantiles y centros de educación infantil (BOJA núm. 51, de 14 de marzo), de conformidad con lo previsto en el art. 41.6 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por resolución de la persona titular de cada Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, oído el correspondiente Consejo Escolar Provincial y, en su caso, los Consejos Escolares Municipales, se delimitarán las áreas de influencia de cada provincia, así como sus modificaciones, de acuerdo con el número de puestos escolares autorizados en cada centro educativo y la población de su entorno. Asimismo, se determinarán las áreas limítrofes a las anteriores.

Por todo ello, esta Delegación Territorial, oído el Consejo Escolar Provincial y, en su caso, los Consejos Escolares Municipales,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la delimitación de las áreas de influencia y limítrofes de los centros docentes que imparten el primer ciclo de educación infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las escuelas infantiles y centros de educación infantil adheridos al Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, que quedarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Territorial con anterioridad al inicio del plazo de presentación de solicitudes y, en todo caso, durante el mes de abril de cada año, a efectos de publicidad.

Segundo. Las áreas de influencia y limítrofes a las que se refiere esta resolución estarán vigentes en los procedimientos de admisión del alumnado que se lleven a cabo a partir de la publicación de esta resolución en tanto no se proceda a su modificación en la forma prevista en el artículo 41.1 del Decreto 149/2009 y en el artículo 2 de la Orden de 8 de marzo de 2011, citados con anterioridad.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente,

y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso de reposición ante esta Delegación Territorial de Educación, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 20 de marzo de 2018.- El Delegado, Germán González Pérez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 12 de marzo de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el recurso P.A. núm. 303/17, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 303/17 interpuesto por don David Florentino Dorado Mula contra la Resolución de 10 de enero de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2015.

Por dicho Órgano Judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 9.7.2018, a las 10:55 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 303/17, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado Órgano Judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 12 de marzo de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA

Decreto 68/2018, de 20 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

I

El artículo 25.1 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, creó el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo como organismo autónomo de carácter administrativo, dependiente de la Consejería de Cultura, atribuyendo en su apartado 5 al Consejo de Gobierno la aprobación de las normas de desarrollo y funcionamiento del mismo.

En los apartados 1 y 2.a) de la disposición transitoria única de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se determinó la necesidad de adecuar los organismos autónomos existentes en el momento de entrada en vigor de la misma, al régimen de las agencias administrativas previsto en la citada ley. Esta adaptación debe llevarse a cabo por decreto, salvo en los supuestos en los que se incorporaran peculiaridades respecto al régimen general, en cuyo caso la adecuación se produciría por ley.

Sin perjuicio de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.1.d) del Decreto 216/2011, de 28 de junio, de adecuación de diversos organismos autónomos a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo tiene la condición de agencia administrativa de las previstas en el artículo 54.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, sometiéndose al régimen normativo establecido en la citada ley para las agencias administrativas y adscribiéndose a la Consejería de Cultura, no se ha producido aún la adecuación formal de los Estatutos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo al régimen de las agencias administrativas previsto en la referida Ley 9/2007, de 22 de octubre, lo que se lleva a cabo mediante el presente decreto.

Por otra parte, los Estatutos actualmente en vigor del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo fueron aprobados mediante Decreto 195/1997, de 29 de julio, que a su vez, ha sido modificado por las siguientes disposiciones: Decreto 111/2003, de 22 de abril, por el que se modifica el referido Decreto 195/1997, de 29 de julio, y Decreto 138/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura.

El tiempo transcurrido desde la creación del Centro y la aprobación de sus Estatutos junto a las sucesivas modificaciones parciales producidas, aconsejan acometer una actualización de su contenido, dentro del marco general que contempla el artículo 25 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero, en cuanto a su finalidad de aglutinar y potenciar las actividades de fomento, conservación, investigación y difusión de todas las áreas vinculadas con el arte contemporáneo en sus múltiples manifestaciones, y en cuanto al cumplimiento de las funciones que se le atribuyen.

II

El Centro de Creación Contemporánea de Andalucía con sede en Córdoba es un espacio para la producción y la creación, vinculada a los nuevos lenguajes artísticos, en el que se experimentará, creará, conocerá y compartirá cultura.

La experiencia adquirida en los últimos años en la acción pública en relación con el arte contemporáneo y las necesidades de potenciar las diversas manifestaciones de tal acción pública, aconsejan llevar a cabo la gestión integrada de todos los recursos y fondos museísticos relacionados con el arte contemporáneo, de lo que deriva la necesidad de

atribuir la gestión del Centro de Creación Contemporánea de Andalucía en Córdoba al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, dados los fines y funciones atribuidos a este último, con el objetivo de lograr una mayor eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos vinculados al arte contemporáneo.

De esta forma, con fecha 15 de marzo de 2017, la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, ha dictado resolución por la que se adscribe al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, para sede del Centro de Creación Contemporánea de Andalucía, el inmueble y terrenos adyacentes al mismo sito en la C/ Carmen Olmedo Checa, s/n, de Córdoba.

La gestión del Centro de Creación Contemporánea de Andalucía en Córdoba por el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo conlleva la ampliación de las áreas de gestión de este último previstas en sus Estatutos, en orden a atender la especialización funcional derivada de la creación contemporánea. Con ello, y con la finalidad de distinguir la creación de la difusión del arte contemporáneo, se establecen dos grandes áreas o ramas: el Área de Creación Contemporánea con sede en Córdoba, a través del Centro de Creación Contemporánea de Andalucía, y el Área de Arte Contemporáneo con sede en Sevilla. En el marco de esta reestructuración, se suprime el Área de Difusión y se mantienen las Áreas de Administración y Conservación.

La nueva Área de Creación Contemporánea tiene por finalidad facilitar los medios para desarrollar los distintos aspectos que intervienen en la creación del arte contemporáneo, atendiendo especialmente a las potencialidades de las nuevas tecnologías.

Por otra parte, el artículo 11 de los Estatutos regula la Comisión Técnica, como órgano colegiado de participación administrativa o social, de carácter consultivo, del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo en las materias de su competencia. La experiencia adquirida por el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo en relación con la evolución del arte contemporáneo y la necesidad de potenciar las diversas manifestaciones de la acción pública en este ámbito, una vez que la creación contemporánea se consolida como una nueva área del Centro, aconsejan ampliar la composición de dicho órgano para lograr una más eficaz y correcta gestión del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo y alcanzar el fin de estimular la presencia de la sociedad civil.

Además, se considera necesario no solo proceder a la ampliación del número de miembros del citado órgano, sino también a adecuar el régimen jurídico de la Comisión Técnica a la normativa vigente sobre órganos colegiados prevista en la sección 1.ª del capítulo II del título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como la prevista en la subsección 1.ª de la sección 3.ª del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

III

La exigencia de acometer la adecuación formal de los Estatutos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo al régimen de las agencias administrativas establecido en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como la modificación de las áreas en que se estructura el Centro y la ampliación de los miembros de su Comisión Técnica, conllevaría la modificación de diversos preceptos de sus Estatutos actualmente vigentes o la incorporación de nuevos preceptos, por lo que motivos de seguridad jurídica aconsejan la aprobación de unos nuevos Estatutos, procediéndose a la expresa derogación del Decreto 195/1997, de 29 de julio.

Los nuevos Estatutos que se aprueban no sólo están adaptados al régimen de las agencias administrativas establecido en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, sino a la normativa actualmente vigente que resulta de aplicación, señaladamente a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Se contribuye así a la creación de un

marco normativo estable, integrado, claro y de certidumbre, garantizando el principio de seguridad jurídica.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava, se ha posibilitado el acceso a los documentos propios del proceso de elaboración de este decreto.

De acuerdo también con el principio de eficiencia, la aplicación del presente decreto no conlleva ninguna carga administrativa para la ciudadanía, contribuyendo la aprobación de los nuevos Estatutos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo a la mejor coordinación y eficacia en los servicios prestados por el mismo.

Por todo lo anteriormente expuesto, este decreto se ajusta a los principios de buena regulación de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Por otra parte, mediante Decreto 52/2009, de 3 de marzo, se adscribe el inmueble denominado «Pabellón del Siglo XV», integrado en el Conjunto Monumental de Santa María de las Cuevas, sito en el Camino de los Descubrimientos, s/n, de la Isla de la Cartuja, en Sevilla, a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, con destino a sede del Centro Andaluz de Danza, función que actualmente ya no realiza, encontrándose desocupado.

En los últimos años el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo ha experimentado un incremento significativo de sus fondos, así como un aumento del número de actividades y exposiciones desarrolladas, lo que lleva consigo la necesidad de procurar nuevos espacios que permitan tanto una adecuada conservación de sus fondos como un óptimo desarrollo de las actividades y exposiciones ofrecidas al público. Dado que el «Pabellón del Siglo XV» está enclavado dentro del recinto monumental, se considera conveniente atribuir la gestión de este inmueble al Centro para destinarlo a las finalidades propias del mismo, lo que solventará adecuadamente el problema de la falta de espacio del que adolece. Para ello se procede a la derogación expresa del Decreto 52/2009, de 3 de marzo.

La aprobación de unos nuevos Estatutos para el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, en los términos descritos, se enmarca dentro de las competencias de organización que el artículo 47.1.1.^a del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía, al establecer que tiene competencia exclusiva en materia de estructura y regulación de los órganos administrativos públicos de Andalucía y de sus organismos autónomos.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Cultura, de acuerdo con lo establecido en los artículos 21.3 y 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 56.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, previos informes de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de marzo de 2018,

DISPONGO

Artículo único. Aprobación de los Estatutos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

Se aprueban los Estatutos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, cuyo texto se inserta a continuación.

Disposición transitoria única. Duración del mandato de las personas miembros preexistentes de la Comisión Técnica.

La duración del mandato de las personas titulares de las vocalías que hayan sido nombradas con anterioridad a la entrada en vigor del presente decreto, será de tres años a partir de su entrada en vigor, sin perjuicio de la posibilidad de renovación por periodos de igual duración, y salvo que con anterioridad al transcurso del plazo inicial de tres años o de cualquiera de sus prórrogas, se hubiera producido el cese.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto, y de forma expresa las siguientes:

a) El Decreto 195/1997, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

b) El Decreto 52/2009, de 3 de marzo, por el que se adscribe el inmueble denominado «Pabellón del Siglo XV», integrado en el Conjunto Monumental de Santa María de las Cuevas, sito en el Camino de los Descubrimientos, s/n, de la Isla de la Cartuja, en Sevilla, a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, con destino a sede del Centro Andaluz de Danza.

Disposición final primera. Nombramiento de dos nuevas vocalías de la Comisión Técnica.

En el plazo máximo de tres meses desde la entrada en vigor del presente decreto, se procederá por la persona titular de la Consejería competente en materia de cultura, al nombramiento de las personas titulares de las dos nuevas vocalías de la Comisión Técnica.

Disposición final segunda. Habilitación para el desarrollo reglamentario.

Se habilita al Consejero de Cultura para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el presente decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de marzo de 2018

MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ BERMÚDEZ
Consejero de Cultura

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

ESTATUTOS DEL CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO**CAPÍTULO I****Disposiciones Generales****Artículo 1. Naturaleza jurídica.**

1. El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, creado por la Ley 2/1990, de 2 de febrero, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, como organismo autónomo de carácter administrativo dependiente de la Consejería de Cultura, se configura como una agencia administrativa de las previstas en el artículo 54.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo gozará de personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión, en los términos previstos en la citada Ley, y se ajustará al principio de instrumentalidad, con arreglo al cual los fines y objetivos que se les asigna específicamente son propios de la administración de la que dependen.

Artículo 2. Adscripción administrativa y sede.

1. El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo quedará adscrito a la Consejería competente en materia de cultura, bajo la autoridad superior de la persona titular de la misma, que ejercerá sobre el citado Centro las facultades de dirección, la evaluación y el control de los resultados de su actividad, a tenor de lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

2. El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo dependerá de la Consejería competente en materia de cultura, a través del órgano directivo central que se indique en el correspondiente decreto por el que se establezca la estructura orgánica de la citada Consejería.

3. El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo tendrá su sede en Sevilla, en el Conjunto Monumental de Santa María de las Cuevas, sito en el Camino de los Descubrimientos, s/n, de la Isla de la Cartuja, sin perjuicio de que las estructuras organizativas con las que cuenta el Centro podrán tener sedes distintas, tal y como se dispone en el artículo 8 de los presentes Estatutos.

Artículo 3. Régimen Jurídico.

1. El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo se regirá por su ley de creación, por los presentes Estatutos, y por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como por el resto de normativa que le resulte de aplicación.

2. De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 65.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo se regirá por el mismo régimen jurídico de personal, presupuestario, económico-financiero, de control y contabilidad que el establecido para la Administración de la Junta de Andalucía.

Asimismo, corresponderá al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, de conformidad con el referido artículo 65.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, en relación con el artículo 9.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el ejercicio de las siguientes potestades públicas: subvencional, de contratación, de certificación y de revisión de oficio de sus actos y acuerdos.

3. Las actividades administrativas del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, de conformidad con el artículo 55 de de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, incluirán su autoorganización y la gestión, recaudación, en periodo voluntario, e inspección de precios públicos y demás ingresos de derecho público no tributarios, sin perjuicio,

en este último caso, de las competencias de la Consejería competente en materia de Hacienda.

Artículo 4. Gestión de Inmuebles.

Corresponderá al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo la gestión del Museo de Arte Contemporáneo de Sevilla, de los bienes del Conjunto Monumental de la Cartuja de Santa María de las Cuevas de Sevilla que tenga adscritos, del Centro de Creación Contemporánea de Andalucía en Córdoba, del inmueble denominado «Pabellón del Siglo XV» en Sevilla, y de todos aquellos que en el futuro le sean adscritos por norma legal o reglamentaria.

Artículo 5. Fines.

El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo tendrá por finalidad aglutinar y potenciar las actividades de fomento, conservación, investigación y difusión de todas las áreas vinculadas con el arte contemporáneo en sus múltiples manifestaciones.

Artículo 6. Funciones.

Serán funciones del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo para el cumplimiento de sus fines las siguientes:

- a) La constitución de una colección permanente de arte contemporáneo.
- b) El desarrollo de exposiciones temporales de arte contemporáneo.
- c) La conservación de los fondos artísticos contenidos en el centro, así como la restauración de los fondos de carácter permanente cuando fuere necesario.
- d) La investigación en materia de arte y creación contemporáneos.
- e) El fomento y difusión del arte y creación contemporáneos, con especial atención a la producción de los artistas emergentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- f) El desarrollo de los distintos aspectos que intervienen en la creación del arte y muy especialmente orientado a las potencialidades de las nuevas tecnologías.
- g) Cualesquiera otras funciones en el ámbito del arte y creación contemporáneos que les sean expresamente atribuidas por disposición de carácter legal o reglamentaria.

CAPÍTULO II

Organización del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo

Sección 1.ª Disposiciones generales

Artículo 7. Órganos.

De conformidad con el artículo 25.3 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero, el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo se estructurará en los siguientes órganos:

- a) La Dirección.
- b) La Comisión Técnica.

Artículo 8. Áreas.

De la Dirección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo dependerán las siguientes áreas:

- a) Área de Creación Contemporánea, con sede en Córdoba.
- b) Área de Arte Contemporáneo, con sede en Sevilla.
- c) Área de Administración, con sede en Sevilla.
- d) Área de Conservación, con sede en Sevilla.

Sección 2.ª La Dirección

Artículo 9. Nombramiento.

La persona titular de la Dirección tendrá rango de director o directora general, y será nombrada y separada por decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de cultura.

Artículo 10. Funciones.

A la persona titular de la Dirección, le corresponderán las siguientes funciones:

- a) Ostentar la representación legal del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.
- b) Ejercer la dirección y gestión del centro.
- c) Ejercer la dirección, gobierno y la jefatura superior de todo el personal adscrito al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, en los términos establecidos en la normativa de la función pública.
- d) Elaborar y elevar a la Consejería competente en materia de hacienda, previo informe de la Comisión Técnica, el anteproyecto de estado de gastos del presupuesto del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.
- e) Coordinar, impulsar e inspeccionar las distintas áreas del centro.
- f) Autorizar los gastos que no sean de la competencia del Consejo de Gobierno y elevar a la aprobación de este, por conducto de la persona titular de la Consejería competente en materia de cultura, los que sean de su competencia.
- g) Disponer o comprometer los gastos de competencia del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo según el presupuesto aprobado, así como contraer o reconocer obligaciones económicas.
- h) Ordenar los pagos correspondientes.
- i) La administración, gestión y recaudación de los derechos económicos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Agencia Tributaria de Andalucía por el artículo 181.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- j) Ostentar la titularidad del órgano de contratación del centro.
- k) Suscribir convenios con administraciones públicas, organismos públicos y entidades de derecho público vinculadas o dependientes de las mismas, universidades públicas y con sujetos de derecho privado, para el mejor cumplimiento de sus fines.
- l) Gestionar las actividades de difusión del centro.
- m) Ejercer cualesquiera otras competencias que le atribuya la normativa vigente, así como las que les sean delegadas.

Sección 3.ª La Comisión Técnica

Artículo 11. Naturaleza y composición.

1. La Comisión Técnica será el órgano consultivo y de participación administrativa o social del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo en las materias de su competencia.

2. La Comisión Técnica estará compuesta por la persona titular de la dirección del centro, que ejercerá la presidencia, y diez vocalías, que serán ostentadas por personas nombradas y separadas libremente por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de cultura.

Las personas titulares de las vocalías serán nombradas entre personas que, pudiendo o no ostentar la condición de funcionarias de carrera de la Administración de la Junta de Andalucía, sean profesionales del ámbito público o privado de reconocido prestigio en el ámbito de la creación y el arte contemporáneo.

3. La Comisión Técnica podrá estar compuesta, además, por los denominados miembros benefactores. A tales efectos, mediante orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de cultura, previo informe de la Comisión Técnica,

podrá nombrarse, en calidad de miembros benefactores, a aquellas personas físicas o jurídicas que hayan destacado por su ayuda, a través de aportaciones o donaciones, en la conservación del patrimonio adscrito al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo y en el desarrollo de sus actividades de fomento, conservación, investigación y difusión del arte y la creación contemporánea.

Los miembros benefactores asistirán a las reuniones de la Comisión Técnica con voz pero sin voto.

El número de miembros benefactores en ningún caso podrá ser superior a la mitad de la composición de la Comisión Técnica.

4. En la designación de los miembros de la Comisión Técnica deberá tenerse en cuenta el principio de representación equilibrada de hombres y mujeres previsto en los artículos 19 y 89 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

5. La secretaría de la Comisión Técnica, que asistirá a las reuniones de la misma con voz pero sin voto, será ejercida por la persona responsable del Área de Administración.

6. A las reuniones de la Comisión Técnica podrán asistir, con voz pero sin voto, a propuesta de la presidencia o de tres personas titulares de vocalías como mínimo, otras personas que por su experiencia y cualificación relacionada con el arte y la creación contemporánea, se considere conveniente que expresen su parecer sobre asuntos concretos.

Artículo 12. Duración del mandato.

El mandato de las personas titulares de las vocalías, así como el de los miembros benefactores será de tres años, prorrogable automáticamente por periodos de igual duración, salvo que con anterioridad al transcurso del plazo inicial de tres años o de cualquiera de sus prórrogas, se hubiera producido el cese mediante orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de cultura.

Artículo 13. Sustituciones.

1. En los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, la persona titular de la presidencia será sustituida por la persona titular de aquella vocalía que, perteneciendo a la Administración de la Junta de Andalucía o, en su caso, a cualquier otra Administración, tenga mayor jerarquía, antigüedad en el órgano y edad, por este orden, de entre sus componentes.

2. En los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal de la persona que ejerza la Secretaría, la persona titular de la dirección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo deberá designar una persona sustituta, que necesariamente deberá ser una persona al servicio del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo y reunirá la cualificación y requisitos exigidos en la correspondiente relación de puestos de trabajo.

Artículo 14. Indemnizaciones.

Las personas ajenas a la Administración de la Junta de Andalucía que sean titulares de vocalías, así como las personas invitadas a sus sesiones en calidad de profesionales de reconocido prestigio en el ámbito de la creación y el arte contemporáneo que sean ajenas a la Administración de la Junta de Andalucía, podrán percibir indemnizaciones en concepto de dietas y gastos de desplazamiento, por la concurrencia efectiva a las sesiones de la Comisión, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional sexta del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

Artículo 15. Funciones de la Comisión Técnica.

Las funciones de la Comisión Técnica serán las siguientes:

a) Actuar como órgano de consulta y asesoramiento técnico del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

b) Proponer cuantas medidas y sugerencias se estimen oportunas relativas a las actividades y funcionamiento del centro.

c) Informar el anteproyecto de estado de gastos del presupuesto del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

d) Informar las propuestas de nombramiento de los miembros benefactores.

e) Informar y valorar las propuestas de incremento de los fondos artísticos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, en cuyo caso no será necesario solicitar la valoración de la Comisión Andaluza de Bienes Muebles prevista en el artículo 19.c) del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 4/1993, de 26 de enero.

f) Actuar como consejo de redacción de las publicaciones.

g) Emitir informe técnico de cuantas cuestiones y propuestas le sean sometidas por la Dirección.

Artículo 16. Funcionamiento de la Comisión Técnica.

1. La Comisión Técnica se podrá constituir, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia, salvo que su reglamento interno recoja expresa y excepcionalmente lo contrario.

2. La Comisión Técnica se reunirá cuantas veces sea convocada por la persona titular de la secretaría, por orden de su presidencia y, al menos, una vez al año. Las vocalías podrán instar a la Presidencia la convocatoria extraordinaria de la Comisión Técnica.

Las convocatorias serán remitidas a los miembros del órgano colegiado a través de medios electrónicos preferentemente. Dichas convocatorias se realizarán con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la celebración de la sesión, haciendo constar en la misma el orden del día, y junto con la documentación necesaria para su deliberación cuando sea posible, las condiciones en las que se va a celebrar la sesión, el sistema de conexión, y en su caso, los lugares en que están disponibles los medios técnicos necesarios para asistir y participar en la reunión.

3. Para la válida constitución de la Comisión, a efectos de la celebración de las sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, de la persona titular de la presidencia y de la secretaría, y la de la mitad, al menos, de las personas titulares de las vocalías.

4. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos, correspondiendo a la persona titular de la Presidencia dirimir con su voto los empates. Cuando se asista a distancia, los acuerdos se entenderán adoptados en el lugar donde tenga la sede el órgano colegiado y, en su defecto, donde esté ubicada la presidencia.

Artículo 17. Régimen normativo de la Comisión Técnica.

1. La Comisión Técnica, además de por las disposiciones contenidas en estos Estatutos, se regirá por lo dispuesto en la sección 1.ª del capítulo II del título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y en la subsección 1.ª de la sección 3.ª del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, en lo relativo al funcionamiento del órgano colegiado.

2. La Comisión Técnica podrá completar su estructura interna y funcionamiento, mediante aprobación de su reglamento interno.

Sección 4.ª Áreas

Artículo 18. Área de Creación Contemporánea.

1. El Área de Creación Contemporánea tendrá por finalidad facilitar los medios para desarrollar los distintos aspectos que intervienen en la creación del arte y muy especialmente orientado a las potencialidades de las nuevas tecnologías. Por ello, este área desempeñará las funciones en torno a las ideas, procesos, exhibición, difusión, conocimiento, encuentro, iniciación, formación, gestión y crecimiento, vinculadas al Centro de Creación Contemporánea de Andalucía en Córdoba.

2. Serán funciones del Centro de Creación Contemporánea de Córdoba para el cumplimiento de sus fines:

- a) El fomento de la producción artística contemporánea y la cesión de espacios y medios de producción para el desarrollo de los procesos de creación artística.
- b) La organización de exposiciones, seminarios, talleres, residencias, cursos de especialización y programas divulgativos y de mediación relacionados con los diferentes ámbitos de la creación contemporánea.
- c) El fomento de la investigación y de la innovación artística atendiendo especialmente a las nuevas formas culturales nacidas de la utilización creativa de las tecnologías de la información y la comunicación.
- d) El desarrollo de programas de colaboración, cooperación e intercambio con instituciones afines que posibiliten la realización de proyectos comunes integrándose y fomentando las redes de colaboración a escala local, automática, estatal e internacional.
- e) Alentar y atender la creación de un contexto artístico, impulsando la colaboración con su entorno social y cultural y la generación de comunidad, mediante programas educativos y de formación y atención a los distintos públicos y sus segmentos.

Artículo 19. Área de Arte Contemporáneo.

1. El Área de Arte Contemporáneo tendrá como finalidad aglutinar y potenciar las actividades de fomento, conservación, investigación y difusión del arte contemporáneo en sus múltiples manifestaciones. Asimismo, tendrá por finalidad el acercamiento del arte contemporáneo a la sociedad mediante la aplicación de métodos didácticos y técnicas de comunicación, así como la realización de actividades complementarias tendentes a dichos fines.

2. Serán funciones del Área de Arte Contemporáneo para el cumplimiento de sus fines:

- a) El desarrollo de programaciones de arte contemporáneo.
- b) La investigación y exhibición de los fondos depositados en el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, tanto con carácter definitivo como temporal.
- c) La organización de visitas al centro.
- d) La gestión y organización de las exposiciones que, con carácter temporal, organice el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, así como su montaje y realización.
- e) La realización de cuantas funciones de carácter general le atribuya la dirección dentro de sus competencias.

Artículo 20. Área de Conservación.

El Área de Conservación desempeñará las funciones de conservación de los bienes inmuebles adscritos al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, y en especial:

- a) La coordinación de las tareas de vigilancia, seguridad, limpieza y mantenimiento tanto de interiores como de exteriores.
- b) La gestión, conservación y restauración de los fondos depositados en el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, tanto con carácter definitivo como temporal.
- c) La definición y mantenimiento de las cualidades museísticas de los espacios expositivos, de acuerdo con las exigencias de la museología y la normativa vigente.
- d) La realización de cuantas funciones de carácter general le atribuya la dirección dentro de sus competencias.

Artículo 21. Área de Administración.

El Área de Administración desarrollará las funciones relacionadas con los aspectos administrativos, jurídicos y económicos de las actividades del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, y en especial:

- a) La gestión del personal y régimen interno.
- b) La coordinación administrativa y la gestión económica.

- c) El asesoramiento de carácter económico y administrativo a la Dirección.
- d) El régimen jurídico de los bienes y derechos adscritos al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, las facultades y obligaciones que se deriven de su gestión o uso, así como la contratación administrativa.
- e) Cuantas funciones de carácter general le atribuya la Dirección dentro de sus competencias.

CAPÍTULO III

Principios de actuación del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo y régimen jurídico de sus actos

Artículo 22. Principios de actuación.

En el ejercicio de sus funciones, el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo se ajustará a los principios de actuación establecidos en el artículo 81 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y el artículo 3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Artículo 23. Régimen jurídico de actos y recursos administrativos.

1. Los actos dictados por los órganos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo en el ejercicio de potestades administrativas, serán susceptibles de impugnación a través de los procedimientos de revisión de actos en vía administrativa previstos en el título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en los artículos 64, 115 y 116 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

2. Los actos administrativos dictados por la persona titular de la Dirección agotarán la vía administrativa.

3. Los actos de gestión, inspección y recaudación de las tasas y demás ingresos de derecho público podrán recurrirse en vía económico-administrativa conforme a la normativa que resulte de aplicación.

CAPÍTULO IV

Régimen de personal

Artículo 24. Unidades administrativas y puestos de trabajo.

Para el ejercicio de las funciones que normativamente tiene atribuidas, el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo se estructurará en las unidades administrativas y puestos de trabajo que se establecen a través de la correspondiente relación de puestos de trabajo.

Artículo 25. Personal.

El personal al servicio del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo será funcionario o laboral, en los mismos términos que los establecidos para la Administración de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los artículos 65 y 67 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

CAPÍTULO V

Régimen de contratación y patrimonio

Artículo 26. Contratación.

1. El régimen de contratación del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo será el establecido para las Administraciones Públicas en la legislación de contratos del sector público, conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la persona titular de la Consejería competente en materia de cultura podrá fijar la cuantía a partir de la cual será necesaria su autorización para la celebración de contratos por el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, salvo que dicha autorización corresponda al Consejo de Gobierno.

Artículo 27. Patrimonio.

1. El régimen del patrimonio del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo será el previsto en la legislación patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía y estará integrado por los bienes y derechos que se le adscriban y por lo que adquiera por cualquier título, de acuerdo con el artículo 61 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

2. El patrimonio del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo quedará adscrito al cumplimiento de sus fines y se integrarán en él los frutos, rentas o percepciones obtenidos de los bienes y derechos que lo integran.

3. El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo ejercerá cuantos derechos y prerrogativas se encuentren legalmente establecidos, a efectos de la conservación, administración y defensa de los citados bienes y derechos.

4. En el supuesto de extinción de la agencia, los activos remanentes, tras el pago de las obligaciones pendientes, se integrarán en el patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CAPÍTULO VI

Régimen económico-financiero, presupuestario, de contabilidad y control

Artículo 28. Recursos económicos.

1. De conformidad con el artículo 25.4 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero, los recursos económicos que hayan de financiar la actividad del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo estarán integrados por:

- a) Las cantidades asignadas en el Presupuesto General de la Junta de Andalucía.
- b) Las subvenciones, aportaciones y legados públicos y privados, tanto de personas físicas como jurídicas.
- c) Los rendimientos procedentes de los bienes o valores que integran su patrimonio.
- d) Los ingresos que se obtengan de la actividad propia del centro.
- e) Cualquier otro recurso que pudiera serle atribuido.

2. De conformidad con la legislación general de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás normativa que resulte de aplicación, corresponderá al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo la administración, gestión y recaudación de sus derechos económicos, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Agencia Tributaria de Andalucía por el artículo 181.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Artículo 29. Régimen presupuestario.

1. El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo elaborará anualmente un anteproyecto de presupuesto, que remitirá a la Consejería competente en materia de hacienda, a través de la Consejería a la que se encuentre adscrito, para su integración en el Anteproyecto del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

El referido anteproyecto reflejará el estado de gastos y la previsión de ingresos necesarios para el funcionamiento del centro y la consecución de sus fines, y se elaborará y gestionará bajo el principio de equilibrio presupuestario.

2. El régimen presupuestario será el establecido en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y demás disposiciones de aplicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 63 y 65.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Artículo 30. Régimen de intervención y de contabilidad.

1. El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo estará sometido al régimen de contabilidad pública de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los artículos 63 y 65.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

2. La Intervención General de la Junta de Andalucía ejercerá sobre el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo las competencias que, como superior órgano de control interno y de contabilidad pública de la gestión económico-financiera de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, le atribuye el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Artículo 31. Régimen de control.

1. El régimen de control del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo será el establecido en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y demás normativa que resulte de aplicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

2. El control externo de la gestión económico-financiera del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo corresponderá a la Cámara de Cuentas de acuerdo con su normativa específica, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.

3. Sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Consejería competente en materia de hacienda por la legislación general de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo estará sometido a un control de eficacia, que será ejercido por la Consejería competente en materia de cultura, al objeto de comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos y la adecuada utilización de los recursos asignados, conforme a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 21 de marzo de 2018, por la que se delega en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, la competencia de suscribir convenios de colaboración que se realicen, conforme al artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con las empresas del sector turístico en el ámbito de la adhesión de estas a la Carta Europea de Turismo Sostenible.

La Carta Europea de Turismo Sostenible, auspiciada por la Federación Europarc, reconoce a las empresas comprometidas con el turismo sostenible en los espacios protegidos. Para que dicho reconocimiento tenga lugar es necesario la firma de un convenio de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y las empresas turísticas, conforme al artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La competencia para suscribir convenios de colaboración recae sobre las personas titulares de las Consejerías según lo establecido en el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

El Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejería, establece en su artículo 7 que corresponden a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio las competencias en materia de medio ambiente, agua, planificación, ordenación y desarrollo territorial y urbanismo. Como consecuencia de lo anterior, el Decreto 216/2015, de 14 de julio, ha venido a establecer la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio determinando las funciones de sus órganos directivos, en el anterior Decreto se establece que es función de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático la gestión y seguimiento de instrumentos específicos de dinamización socioeconómica en el ámbito de los Espacios Naturales Protegidos como la Carta Europea de Turismo Sostenible.

Las funciones atribuidas a la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático en el citado Decreto 2016/2015, de 1 de octubre, en especial las contempladas en el artículo 7.4.g) del mismo, hacen necesario que, para conseguir una mayor eficacia y celeridad administrativa, se proceda a delegar las competencias para suscribir convenios de colaboración con las empresas del sector turístico en el ámbito de la adhesión de estas a la Carta Europea de Turismo Sostenible a las personas titulares de la Delegaciones Territoriales de esta Consejería.

En su virtud, vistos los artículos 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

HE RESUELTO

Primero. Delegar en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio la competencia para suscribir los convenios de colaboración, que se realicen, conforme al artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con las empresas del sector turístico en el ámbito de la adhesión de estas a la Carta Europea de Turismo Sostenible.

Segundo. En los actos o resoluciones que se adopten en el ejercicio de esta delegación se hará constar expresamente tal circunstancia, y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Tercero. Conforme a lo establecido en los artículos 102 a 104 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la persona titular de la Consejería podrá avocar en cualquier momento el conocimiento y la resolución de cualquier asunto objeto de delegación mediante la presente Orden, la cual, no obstante, subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada por disposición expresa publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los procedimientos iniciados con anterioridad a la fecha de efectos de esta Orden se tramitarán y resolverán conforme a la misma.

Quinto. La delegación del ejercicio de competencias establecida en la presente orden surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de marzo de 2018

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ
Consejero de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 19 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se otorga la Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Jerez de la Frontera, Cádiz. (PP. 1073/2018).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA a la Resolución por la que se otorga la Autorización Ambiental Unificada a Agrícola de Jedula, S.L., para el proyecto de «Apertura de caminos forestales en finca El Cándalo», en el término municipal de Jerez de la Frontera, Cádiz (Expte. AAU/CA/010/17).

A N E X O

Resolución de 2 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio con la que se da publicidad a la Resolución por la que se otorga la Autorización Ambiental Unificada a Agrícola de Jedula, S.L., para el proyecto de «Apertura de caminos forestales en finca El Cándalo», en el término municipal de Jerez de la Frontera, Cádiz (Expte. AAU/CA/010/17).

Podrá acceder al texto íntegro de la resolución en la pagina web de la Junta de Andalucía, en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>.

Cádiz, 19 de marzo de 2018.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 7 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública sobre el expediente de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Nerja (Málaga). (PP. 1042/2018).

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el artículo 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, el artículo 21 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de Evaluación de Impacto en la Salud en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública en el seno del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada relativo al expediente AAU/MA/007/17, con la denominación de «Almacenamiento temporal de residuos», en las naves 3-24 y 3-25 del polígono SUP-IND ampliación de Castillo Alto, t.m. de Nerja (Málaga), promovido por Reciclados Jomar, S.L., a efectos de la evaluación de impacto ambiental y evaluación de impacto en la salud de la actuación, así como de las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, a fin de que durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de Información Pública, la documentación estará disponible para su consulta en el apartado de Publicidad Activa de la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Prevención Ambiental, C.P. 29002, de Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 7 de marzo de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de marzo de 2018, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la creación de ficheros de datos de carácter personal.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín del Estado o Diario Oficial correspondiente. La Universidad de Granada, como entidad con personalidad jurídica, está incluida, respecto a los ficheros de datos de carácter personal, en el ámbito de aplicación de la mencionada ley.

Los ficheros que se crean por la presente Resolución cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En su virtud, y de conformidad con los preceptos de las mencionadas normas, dispongo:

Primero. Objeto.

La presente resolución tiene por objeto la creación de ficheros de datos de carácter personal de la Universidad de Granada que se relacionan en anexo.

Segundo. Medidas de seguridad.

Los ficheros que por la presente resolución se crean cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Tercero. Derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos.

Los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos de carácter personal de los ficheros de titularidad de la Universidad de Granada que son objeto de modificación en virtud de la presente resolución se ejercerán ante la Secretaría General de la Universidad de Granada, Avda. del Hospicio, s/n. Hospital Real. Granada.

Cuarto. Publicación.

De conformidad con las atribuciones que le confieren a este Rectorado la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, y los Estatutos de la Universidad de Granada, se ordena que la presente resolución sea publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Inscripción de la creación de ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

La creación de los ficheros relacionados en esta resolución será notificada a la Agencia Española de Protección de Datos por la Universidad de Granada, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia.

Sexto. Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 21 de marzo de 2018.- La Rectora, M.^a Pilar Aranda Ramírez.

A N E X O

1. Identificación y finalidad del fichero.

Nombre del fichero: Laboratorio de Sexualidad Humana.

Descripción de la finalidad: Selección de sujetos para análisis de actitudes y conductas sexuales.

2. Origen y procedencia de los datos.

Origen: El propio interesado o su representante legal.

Procedimiento de recogida: Vía electrónica, formularios o solicitudes.

3. Tipos de datos, estructura y organización del fichero.

Datos especialmente protegidos: Religión; creencias.

Otros datos especialmente protegidos: Salud; vida sexual.

Datos de carácter identificativos: Teléfono; correo electrónico; otros datos biométricos.

Otros tipos de datos: Características personales; académicos y profesionales.

Sistema de tratamiento: Mixto.

4. Cesiones previstas: No procede.

5. Transferencias internacionales de datos previstas: No procede.

6. Órgano responsable del fichero: Centro de Investigación Mente, Cerebro y Comportamiento. Laboratorio de Sexualidad Humana.

7. Servicio o Unidad ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General, Avda. del Hospicio, s/n. Hospital Real. Granada.

8. Medidas de seguridad: Nivel alto.

9. Encargado del tratamiento: No procede.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 9 de marzo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras, dimanante de autos núm. 411/2014. (PD. 1089/2018).

NIG: 1100442C20140001776.

Procedimiento: Familia. Guarda/custod./alim. menor no matr. no consens. 411/2014.

Negociado: MO.

De: Doña María del Pilar Castro Doña.

Procuradora: Sra. Elena Fernández García.

Letrada: Sra. Lourdes María Perdigones González.

Contra: Don José Antonio González Herrera.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras.

Procedimiento: Guarda y Custodia 411/2014.

SENTENCIA 379/2016

En Algeciras, a 27 de diciembre de 2016.

Vistos por mí, doña M.^a Luisa Cabrera Castilla Juez del Juzgado de 1.^a Instancia núm. Cuatro de Algeciras, los presentes autos de procedimiento de Guarda y Custodia núm. 411/2014, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña M.^a del Pilar Castro Doña, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Elena Fernández García, y asistida por la Letrada doña Lourdes María Perdigones González, contra don José Antonio González Herrera, en situación de rebeldía procesal, siendo parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Elena Fernández García en nombre y representación de doña M.^a Pilar Castro Doña, contra don José Antonio González Herrera, debo acordar y acuerdo las siguientes medidas sobre el hijo menor de ambos:

- La patria potestad será compartida entre ambos progenitores, ello implica que ambos progenitores participarán en las decisiones que, con respecto a sus hijos menores tomen en el futuro, siendo de especial relevancia las relativas al lugar de residencia, la educación, la sanidad, la formación religiosa y espiritual, así como todo aquello que, conforme al interés supremo de los menores, deba ser conocido por ambos padres. No obstante, el progenitor que en ese momento se encuentre en compañía de alguno de los menores, podrá, sin necesidad de consultarlo con el otro progenitor, adoptar aquellas decisiones relacionadas con los mismos que tengan un carácter urgente o rutinario en el devenir de la vida diaria de los mismos.

- La guarda y custodia de la menor se atribuye a la madre.

- Fijación de un régimen de visitas a favor del padre y que será el siguiente: los martes y los jueves desde las 17 horas hasta las 19 horas, sin interferir en los horarios

y actividades extraescolares; fines de semana alternos, recogiendo el padre el viernes a las 18 horas y reintegrándolo el domingo a las 18 horas y pasando la mitad de las vacaciones escolares con él pero pernoctando en la misma localidad en la que reside la madre. Se establecen los siguientes periodos: Mitad de vacaciones de Navidad (primer periodo, desde el día 22 a las 12 del medio día hasta el día 30 a las 20 horas; segundo periodo desde ese momento hasta el día 6 de enero a las 14 horas); mitad de vacaciones de Semana Santa (primer periodo, desde el Viernes de Dolores a las 5 de la tarde hasta el Martes Santo a las 20 horas, segundo periodo desde ese momento hasta el Domingo de resurrección a las 20 horas); mitad de vacaciones de verano, entendiéndose estas desde el 1 de julio hasta el 31 de agosto, durando como máximo la estancia con cada progenitor quince días ininterrumpidos, por lo que se divide en cuatro periodos: desde el 1 de julio a las 11 horas hasta el 16 de julio a las 11 horas; desde el 16 de julio a las 11 horas hasta el 1 de agosto a las 11 horas; desde el 1 de agosto a las 11 horas hasta el 16 de agosto a las 11 horas, desde el 16 de agosto a las 11 horas hasta el 31 de agosto a las 11 horas. Las partes proporcionales de los periodos vacacionales que correspondan disfrutar a cada uno de los progenitores se alternarán cada año, eligiendo la madre los años pares y el padre los impares. Los progenitores notificarán con una antelación mínima de un mes el periodo vacacional que desean pasar con su hijo. En todo caso, salvo acuerdo de los progenitores, las entregas y recogidas del menor se efectuarán en el domicilio materno.

- Durante las vacaciones escolares quedará en suspenso el régimen de visitas ordinario, el cual se reanudará a su finalización, correspondiendo el siguiente fin de semana al progenitor con el que los menores haya pasado la primera mitad de las vacaciones.

- En todo caso, el progenitor con el que se encuentre el menor permitirá y facilitará la comunicación por escrito, teléfono, correo electrónico o cualquier medio análogo con el otro progenitor, siempre que se produzcan, salvo causa justificada, en horario que no perturbe el descanso o los estudios del menor.

- Se prohíbe la salida del menor del territorio nacional, salvo en los casos en los que la madre preste su autorización, o con autorización judicial.

- Establecimiento de una pensión alimenticia a cargo de don José Antonio González Herrera, de 200 euros mensuales. Dicha cantidad se ingresará, dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta bancaria que la madre designe. Esta cantidad será revisada anualmente con efectos a uno de enero, conforme al IPC que publique el INE u organismo que al efecto le sustituya.

- Los gastos extraordinarios de los hijos, entendiéndose por tales los que tengan carácter excepcional, imprevisible, necesario y adecuado a la capacidad económica de ambos progenitores, serán sufragados por ambos por mitad, siempre que medie previa consulta del progenitor custodio al no custodio sobre la conveniencia y/o necesidad del gasto (salvo supuestos excepcionales y urgentes en que ello no sea posible) y acuerdo de ambos –de forma expresa y escrita antes de hacerse el desembolso– en su defecto, autorización judicial, mediante la acción del artículo 156 del Código Civil.

- Son gastos extraordinarios de carácter médico los odontológicos y tratamientos bucodentales incluida la ortodoncia, prótesis, logopeda, psicólogo, fisioterapia o rehabilitación (incluida natación) con prescripción facultativa, óptica, gastos de farmacia no básicos y con prescripción médica, tratamientos de homeopatía y, en general, cualquier otro gasto sanitario no cubierto por el sistema público de salud de la Seguridad Social, o por el seguro médico privado que puedan tener concertado los progenitores.
- Son gastos extraordinarios de carácter educativo las clases de apoyo escolar motivadas por un deficiente rendimiento académico. En relación con los gastos extraordinarios, y en atención a su peculiar naturaleza, se entenderá prestada la conformidad si, requerido a tal efecto un progenitor por el otro, de forma fehaciente, es decir, que conste sin lugar a dudas la recepción del requerimiento, se dejare

transcurrir un plazo de diez días hábiles sin hacer manifestación alguna. En el requerimiento que realice el progenitor que pretende hacer el desembolso, se deberá detallar cuál es el gasto concreto que precise el hijo, y se adjuntará presupuesto donde figure el nombre del profesional que lo expide.

- Son gastos ordinarios usuales e incluidos en la pensión alimenticia destinada a cubrir necesidades comunes, los de vestido, ocio, educación, incluidos los universitarios en centros públicos o concertados (recibos expedidos por el centro educativo, seguros escolares, AMPA, matrícula, aula matinal, transporte y comedor en su caso, material docente no subvencionado, excursiones escolares, uniformes, libros).
- Son gastos ordinarios no usuales las actividades extraescolares, deportivas, música, baile, informática, idiomas, campamentos o cursos de verano, viajes al extranjero, fiestas de cumpleaños u onomásticas y otras celebraciones necesarias de los hijos, así como los gastos de colegio/universidad privados, máster o curso de postgrado, y las estancias en residencias universitarias, colegios mayores o similares, que deben ser en todo caso consensuados de forma expresa y escrita para que pueda compartirse el gasto y a falta de acuerdo, serán sufragados por quien de forma unilateral haya tomado la decisión, y sin perjuicio de que pueda ejercitarse con carácter previo la acción del artículo 156 del Código Civil, si la discrepancia estriba en si debe o no el menor realizar la actividad. En cualquier caso, los anteriores listados no tienen carácter exhaustivo.

Todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la presente pueden interponer recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes a su notificación, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, mediante escrito con firma de Letrado, en este Juzgado.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y así mismo el modelo 696 conforme al apartado seis del artículo 35 de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social el modelo 696 debidamente validado, quienes estén obligados a ello.

Así, por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José Antonio González Herrera, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Algeciras, a nueve de marzo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 12 de julio de 2017, Juzgado Primera Instancia núm. Cinco de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 562/2016. (PP. 918/2018).

NIG: 1102042C20160002663.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 562/2016. Negociado: I.

Sobre: J. verbal.

De: Jerez Truck, S.L.

Procuradora: Sra. Carmen Enríquez Luque.

Letrado: Sr. Andrés Carreño del Pino.

Contra: Autocares Selma, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 562/2016 seguido en el Juzgado Primera Instancia núm. Cinco de Jerez de la Frontera (antiguo Mixto núm. Cinco) a instancia de Jerez Truck, S.L., contra Autocares Selma, S.L., sobre J. verbal, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 81/2017

En Jerez de la Frontera, a seis de abril de 2017.

Vistos por la Sra. doña Teresa Herrero Rabadán, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de los de este partido, los presentes autos de juicio verbal, registrados con el número 562/16 de los asuntos civiles de este Juzgado; en el que han sido partes demandante Jerez Truck, S.L., representada por la Procuradora Sra. Enríquez, y asistida de Letrado Sr. Carreño del Pino, demandada la mercantil Autocares Selma, S.L., en rebeldía procesal, teniendo como objeto reclamación de cantidad, se procede a dictar la presente resolución.

F A L L O

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda formulada por la Procuradora Sra. Enríquez en representación de Jerez Truck, S.L., frente a Autocares Selma, S.L., a la que condeno a abonar a la actora la suma de quinientos ochenta y siete euros con cincuenta y ocho céntimos (587,58 euros), intereses legales desde la demanda, sin especial declaración en cuanto a las costas de la instancia.

Notifíquese la presente a las partes haciéndoles saber que, es firme y contra la misma no cabe interponer recurso alguno, art 455 LEC.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Autocares Selma, S.L., extiendo y firmo la presente en Jerez de la Frontera, a doce de julio de dos mil diecisiete.-
El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 8 de marzo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 1412/2017.

NIG: 1102042C20170005475.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1412/2017. Negociado: 2D.

Sobre: Sin menor.

De: Brígida Nieves López.

Procurador: Sr. Alberto Rico Aguilera.

Letrado: Sr. Ramón Rojas Ramírez.

Contra: Federico Pineda Yuste.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1412/2017 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Jerez de la Frontera.

Juzgado de Familia a instancia de Brígida Nieves López contra Federico Pineda Yuste sobre divorcio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 139/2018

En Jerez de la Frontera, a 6 de marzo de 2018.

Vistos por doña Raquel Vidau Trigo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Jerez de la Frontera, los presentes autos de divorcio contencioso seguidos en este Juzgado al número 1412/2017 a instancia de Brígida Nieves López, representada por el Procurador Alberto Rico Aguilera y asistida por el Letrado Ramón Rojas Ramírez, contra Federico Pineda Yuste, en situación de rebeldía procesal.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador Alberto Aguilera Rico en nombre y representación de Brígida Nieves López contra Federico Pineda Yuste debo acordar y acuerdo la disolución por divorcio del matrimonio formado por Brígida Nieves López y Federico Pineda Yuste, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración.

No procede hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas procesales.

Firme que sea esta resolución comuníquese al Registro Civil en que conste inscrito el matrimonio solicitante.

Notifíquese a las partes la presente resolución haciéndoles saber que frente a la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, que habrá de interponerse en el plazo de veinte días desde su notificación en este Juzgado.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo, Raquel Vidau Trigo, Magistrada-Juez de Adscripción Territorial en funciones de refuerzo en este Juzgado.

Publicacion. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Federico Pineda Yuste, en paradero desconocido, extiendo y firmo la presente en Jerez de la Frontera, a ocho de marzo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 9 de marzo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, dimanante de autos núm. 1381/2016.

NIG: 4109142C20160049133.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1381/2016. Negociado: 1.º

Sobre: Divorcio.

De: José Cruz López.

Procurador: Sr. Manuel Antonio Álvarez Rodríguez.

Contra: Deborah Yosaya.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1381/2016 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla a instancia de José Cruz López contra Deborah Yosaya sobre Divorcio, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 573/2017

En Sevilla, a veintiséis de octubre de dos mil diecisiete.

Vistos por la Sra. doña Marta Altea Díaz Galindo, Magistrada de refuerzo adscrita al Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, los presentes autos núm. 1381/16 sobre divorcio contencioso seguidos entre partes, de la una como demandante don José Cruz López, representado por el Procurador Sr. Álvarez Rodríguez y asistido de letrada y como demandada doña Deborah Yosaya, en situación de rebeldía procesal.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el referido Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de su mandante, se presentó demanda de divorcio contencioso contra doña Deborah Yosaya.

Segundo. Turnada en este Juzgado, se admitió a trámite la indicada demanda, dándose traslado al demandado para que contestase en el plazo de veinte días, habiendo sido declarado en situación de rebeldía procesal mediante diligencia de 17 de octubre de 2017.

Tercero. Citadas las partes para el acto del juicio, se dio por reproducida la documental que obra en autos, quedando los autos conclusos para dictar sentencia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El artículo 86 del Código Civil en la redacción dada por la Ley 15/2005 establece que «Se decretará judicialmente el divorcio, cualquiera que sea la forma del matrimonio, a petición de uno sólo de los cónyuges, de ambos o de uno con el

consentimiento del otro, cuando concurren los requisitos y circunstancias exigidos en el artículo 81».

A su vez, el artículo 81 del citado Cuerpo Legal, en su actual redacción, según Ley 15/2005, dispone «Se decretará judicialmente la separación cualquiera que sea la forma de celebración del matrimonio:

1.º A petición de ambos cónyuges o de uno con el consentimiento del otro, una vez transcurridos tres meses desde la celebración del matrimonio. A la demanda se acompañará una propuesta de convenio regulador redactada conforme al artículo 90 de este Código.

2.º A petición de uno sólo de los cónyuges, una vez transcurridos tres meses desde la celebración del matrimonio. No será preciso el transcurso de este plazo para la interposición de la demanda cuando se acredite la existencia de un riesgo para la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o libertad e indemnidad sexual del cónyuge demandante o de los hijos de ambos o de cualquiera de los miembros del matrimonio.

A la demanda se acompañará una propuesta fundada de las medidas que hayan de regular los efectos derivados de la separación».

Al amparo de los preceptos citados procede, en el presente caso, decretar el divorcio del matrimonio formado por los litigantes al constar que han transcurrido tres meses desde su celebración que tuvo lugar el día 11 de octubre de 2013 y que se ha formulado petición por una parte de que se decrete la disolución del matrimonio por divorcio.

Segundo. No apreciándose temeridad ni mala fe en ninguna de las partes, procede no efectuar especial pronunciamiento sobre costas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador Sr. Álvarez Rodríguez, en nombre y representación de su mandante, debo declarar y declaro el divorcio y la disolución del matrimonio de doña Deborah Yosaya y don José Cruz López.

Los cónyuges podrán vivir separados y cesa la presunción de convivencia conyugal, quedando revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado al otro. Salvo pacto en contrario, cesa la posibilidad de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica. A estos efectos, cualquiera de los cónyuges podrá instar la oportuna anotación en el Registro Civil y, en su caso, en los de la Propiedad y Mercantil.

No se hace especial condena de las costas procesales a ninguna de las partes dada la naturaleza de los intereses públicos que se protegen en este tipo de procesos.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de 20 días a partir de su notificación que deberá ser interpuesto ante este Juzgado. Para la admisión a trámite del recurso, previamente deberá efectuarse constitución de depósito de cuantía de 50 euros, debiendo ser ingresado en la cuenta de este Juzgado indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del Código 00 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en el apartado 5.º de la disposición adicional 15.ª de la L.O. 6/85, según redacción dada por la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma o beneficiarios de la asistencia jurídica gratuita.

Firme que sea la presente sentencia, que se notificará a las partes y de la que se unirá testimonio literal a los autos, comuníquese la misma al Registro Civil donde el matrimonio está inscrito a los efectos procedentes.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia el día de su fecha, por la Sra. Jueza que la suscribe, estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Deborah Yosaya, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a nueve de marzo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 14 de marzo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, dimanante de autos núm. 1363.01/2017.

NIG: 4109142C20170046958.

Procedimiento: Familia. Pieza medidas coetáneas (art. 773 LEC) 1363.01/2017. Negociado: 3.º

De: Doña María del Carmen Sánchez Sánchez.

Procuradora: Sra. María Paz Parody Martín.

Contra: Don Manuel Sánchez Villar.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Pieza medidas coetáneas (art. 773 LEC) 1363.01/2017 seguido a instancia de María del Carmen Sánchez Sánchez frente a Manuel Sanchez Villar se ha dictado auto, cuyo tenor literal es el siguiente:

AUTO NÚM. 94/18

En Sevilla, 5 de febrero de 2018.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la procuradora Sra. Parody Martín en nombre y representación de doña María del Carmen Sánchez Sánchez se presentó demanda de divorcio con medidas provisionales contra don Manuel Sánchez Villar solicitando que se dictara auto adoptándose las medidas provisionales que se proponían en la misma demanda.

Dispongo: Estimando parcialmente la demanda interpuesta por la procuradora Sra. Parody Martín en representación de doña María del Carmen Sánchez Sánchez contra Don Manuel Sánchez Villar, debo aprobar las siguientes medidas provisionales:

1.º Los cónyuges podrán vivir separados y cesa la presunción de convivencia conyugal, quedando revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado al otro. Salvo pacto en contrario, cesa la posibilidad de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica. A estos efectos, cualquiera de los cónyuges podrá instar la oportuna anotación en el Registro Civil y, en su caso, en los de la Propiedad y Mercantil.

2.º Se atribuye el uso y disfrute de la vivienda y ajuar familiar sita en calle Cantina, núm. 3, puerta 2, 1.º D, de Sevilla, a la esposa con carácter provisional. El Sr. Sánchez deberá abandonar la vivienda en el plazo de 15 días a contar desde la fecha de la presente resolución, pudiendo retirar sus enseres personales.

3.º El Sr. Sánchez contribuirá como carga de matrimonio abonando a la Sra. Sánchez la suma de 300 euros mensuales pagaderos dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta designada al efecto, actualizable conforme al IPC que se publique a primero de cada año por el INE u organismo equivalente.

No se hace especial condena de las costas procesales a ninguna de las partes dada la naturaleza de los intereses públicos que se protegen en este tipo de procesos.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón.

Y encontrándose dicho demandado, Manuel Sánchez Villar, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a catorce de marzo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 26 de enero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Coria del Río, dimanante de autos núm. 773/2016. (PP. 624/2018).

NIG: 4103442C20160002366.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 773/2016. Negociado: 2.

Sobre: Servidumbres.

De: Don Fernando González Martín, don Antonio González Martín y don Antonio González Cardo.

Procurador: Don Fernando Martínez Nosti.

Letrado: Don César Romero de la Osa Martínez.

Contra: Don Mateo Monteso Blanch y doña Manuela Llano Lara.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 773/2016 seguido a instancia de don Fernando González Martín, don Antonio González Martín y don Antonio González Cardo frente a don Mateo Monteso Blanch y doña Manuela Llano Lara se ha dictado sentencia siguiente:

Doña Elena Alonso Acero, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Coria del Río, vistos los autos del Juicio Ordinario seguido en demanda de reclamación de cantidad con el núm. 773/16, en el que han sido partes don Fernando González Martín, don Antonio González Martín y don Antonio González Cardo, representados por el procurador Sr. Martínez Nosti y asistidos por el Letrado Sr. Romero de la Osa, como demandantes, y don Mateo Monteso Blanch y doña Manuela Llano Lara y en su caso herederos, como demandados, declarados en rebeldía.

Que debo desestimar y desestimo totalmente la demanda interpuesta por don Fernando González Martín, don Antonio González Martín y don Antonio González Cardo frente a don Mateo Monteso Blanch y doña Manuela Llano Lara y en su caso herederos y absolver a los demandados de todos los pedimentos solicitados en la demanda.

Debe condenarse en costas a don Fernando González Martín, don Antonio González Martín y don Antonio González Cardo.

Y encontrándose dicho demandado don Jorge Monteso Llano, heredero de don Mateo Monteso Blanch y doña Manuela Llano Lara, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Coria del Río, a veintiséis de enero de dos mil dieciocho.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 21 de febrero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Utrera, dimanante de procedimiento ordinario núm. 4/2010. (PP. 1021/2018).

NIG: 4109542C20090005018.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 4/2010. Negociado: B.

Sobre: Reclamación de Cantidad derivada de accidente de circulación de fecha 5.12.2007.

De: Doña José García Mulero.

Procurador: Sr. Juan Bautista García de la Vega Tirado.

Letrado: Sr. Tagua Rueda, Rafael.

Contra: D./ña. Axa Winterthur, Transoscarmavic, Francisco Javier Valverde Negro, Groupama, Pelayo Mutualidad de Seguros y Axa Seguros Generales, S.A.

Procuradores: Sres. Manuel Terrades Martínez del Hoyo, Joaquín Ramos Corpas, Antonio León Roca y José Tristán Jiménez.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 4/2010 seguido a instancia de don Manuel Saravia González representado por el Procurador de los Tribunales don Javier Ysern Coto frente a Axa Winterthur, Transoscarmavic, Francisco Javier Valverde Negro, Groupama, Pelayo Mutualidad de Seguros y Axa Seguros Generales, S.A., se ha dictado sentencia de fecha de 17.6.2015, y auto de aclaración de fecha 23.7.2015, cuyo encabezamiento, fallo y parte dispositiva respectiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 103/15

En Utrera, a diecisiete de junio de dos mil quince.

Vistos por mí, doña Fabiola Lozano Contreras, Juez de este Juzgado, los autos de juicio ordinario 4-2010, promovidos por don José García Mulero, representado por el Procurador don Juan Bautista García de la Vega Tirado y defendido por el Letrado José Emilio Tagua Santiago, contra don Francisco Javier Valverde Negro, la entidad Transoscarmavic, S.L., ambos en situación de rebeldía procesal, y contra la entidad Groupama (hoy Plus Ultra Seguros Generales y Vida, S.A.), representada por el Procurador don Joaquín Ramos Corpas y por el Letrado Ignacio Antonio García Martínez y la entidad aseguradora Axa Winthertur, S.A., representada por el Procurador don José Tristán Jiménez y el Letrado Cecilio Cano Bravo, sobre reclamación de cantidad, en accidente de circulación.

A ellos se acumularon los inicialmente tramitados por el Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. Dos de Utrera como Juicio ordinario núm. 551/2011 promovidos por don Manuel Saravia González, representadas por el Procurador don Francisco Javier Isern Coto y por el Letrado don Juan Rafael Toledano Pozo contra don José García Mulero, don Francisco Javier Valverde Negro, la entidad Transoscarmavic, la entidad Groupama (hoy Plus Ultra Seguros Generales y Vida, S.A.), la entidad aseguradora Axa Winthertur, S.A., y Pelayo, Mutualidad de Seguros, S.A.

F A L L O

Que desestimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Juan Bautista García de la Vega Tirado, en nombre y representación de don José García Mulero, debo absolver y absuelvo a las demandados don Francisco Javier Valverde

Negro, la entidad Transoscarmavic, S.L., la entidad Groupama (hoy Plus Ultra Seguros Generales y Vida, S.A.), y la entidad aseguradora Axa Winthertur, S.A., de los pedimentos de la demanda, con imposición de las costas a la parte actora.

Que estimando parcialmente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Francisco Javier Isern Coto, en nombre y representación de don Manuel Saravia González, debo condenar y condeno solidariamente a los demandados don José García Mulero y a la entidad Pelayo, Mutualidad de Seguros, S.A., a pagar la cantidad de treinta y dos mil doscientos euros (32.200 euros), condenando a la entidad Pelayo al pago de los intereses del art. 20 LCS, desde la fecha del accidente, y a don José García Mulero a los intereses del 1.108CC desde la interposición de la demanda, sin hacer pronunciamiento en costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la prevención de que la misma no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación que deberá interponerse ante este mismo Juzgado en el plazo de los veinte días siguientes al de su notificación, debiendo exponerse por el apelante las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

Y AUTO DE ACLARACIÓN

PARTE DISPOSITIVA

Que procede aclarar la sentencia de fecha diecisiete de junio de dos mil quince, de tal forma que en el Fundamento Décimo de la Sentencia donde dice «En cuanto a la demanda interpuesta por el Procurador don Francisco Javier Isern Coto, en nombre de don Manuel Saravia González, no procede hacer imposición de costas por haberse estimado parcialmente las pretensiones de la parte actora», debe decir «En cuanto a la demanda interpuesta por el Procurador don Francisco Javier Isern Coto, en nombre de don Manuel Saravia González, no procede hacer imposición de costas por haberse estimado parcialmente las pretensiones de la parte actora y existir de conformidad con el art. 394. 1 serias dudas de hecho. Estas dudas se basan en la gran cantidad de agentes implicados en la colisión y en la dificultad de determinar la implicación de cada uno de ellos en el mismo, habiendo sido necesario para dilucidarlo un análisis pormenorizado de la prueba como es exigible de acuerdo con lo establecido en el art. 218.2 LEC».

Asimismo, en el fallo de la sentencia donde dice «que estimando parcialmente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Francisco Javier Isern Coto, en nombre y representación de don Manuel Saravia González, debo condenar y condeno solidariamente a los demandados don José García Mulero y a la entidad Pelayo, Mutualidad de Seguros, S.A., a pagar la cantidad de treinta y dos mil doscientos euros (32.200 euros), condenando a la entidad Pelayo al pago de los intereses del art. 20 LCS, desde la fecha del accidente, y a don José García Mulero a los intereses del 1.108CC desde la interposición de la demanda, sin hacer pronunciamiento en costas», debe decir «que estimando parcialmente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Francisco Javier Isern Coto, en nombre y representación de don Manuel Saravia González, debo condenar y condeno solidariamente a los demandados don José García Mulero y a la entidad Pelayo, Mutualidad de Seguros, S.A., a pagar la cantidad de treinta y dos mil doscientos euros (32.200 euros), condenando a la entidad Pelayo al pago de los intereses del art. 20 LCS, desde la fecha del accidente, y a don José García Mulero a los intereses del 1.108CC desde la interposición de la demanda, absolviendo a Axa Seguros Generales, S.A., Groupama Seguros y Reaseguros, S.A., la entidad Transoscarmavic, S.L., y don Javier Valverde Negro, de los pedimentos de la misma. No procede hacer pronunciamiento en costas por haber existido serias dudas de hecho».

Y encontrándose dichos demandados, Transoscarmavic, S.L., y don Francisco Javier Valverde Negro, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a los mismos.

En Utrera, a veintiuno de febrero de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 8 de marzo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 96/2018.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 96/2018. Negociado: 03.

NIG: 2906744420180001301.

De: Don Andrés de Lucio Sánchez.

Contra: Producciones Flamencas Soho 2016.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 96/2018 se ha acordado citar a Producciones Flamencas Soho 2016 como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 18.4.2018 a las 10.30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Producciones Flamencas Soho 2016.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Málaga, a ocho de marzo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 13 de marzo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 85/2018.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 85/2018. Negociado: 01.

NIG: 2906744420180001110.

De: Doña Carine Elizabeth Ochoa Rosales.

Contra: UN Málaga Gestión Integral de Hostelería, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 85/2018 se ha acordado citar a UN Málaga Gestión Integral de Hostelería, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día once de abril de dos mil dieciocho, a las 12:15 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a UN Málaga Gestión Integral de Hostelería, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a trece de marzo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 13 de marzo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1155/2017.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1155/2017. Negociado: 02.

NIG: 2906744420170015325.

De: Don Juan José Jiménez García.

Abogado: Cristina Rodríguez Alarcón.

Contra: Grupo Empresarial Martínez Muñoz, S.L., San José, S.A., y Fogasa.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1155/2017 se ha acordado citar a Juan José Jiménez García, Grupo Empresarial Martínez Muñoz, S.L., San José, S.A., Fogasa y TG.SS como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 19.6.18 a las 10:20 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Grupo Empresarial Martínez Muñoz, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a trece de marzo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 14 de marzo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 68/2018.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 68/2018. Negociado: 06.

NIG: 2906744420180000925.

De: D./D.^a Catalin Udatu

Contra: Management, S.L.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 68/2018 se ha acordado citar a Jardines Management, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 11 de abril de 2018, a las 11:00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Jardines Management, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía .

En Málaga, a catorce de marzo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 9 de marzo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 87/2018.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 87/2018. Negociado: B2.

NIG: 2906744420180001205.

De: Don José Alberto García Sánchez.

Contra: Telefónica Audiovisual Digital, S.L., Telgaro Telecomunicaciones, S.L., Cotronic Sociedad Anónima Unipersonal, Cotronic Electrónica, S.L., y Dominiom Networks, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 87/2018 se ha acordado citar a Cotronic Sociedad Anónima Unipersonal como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 26 de abril de 2018, a las 9,55 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Cotronic Sociedad Anonima Unipersonal.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a nueve de marzo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 15 de marzo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 218/2017.

EDICTO

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 218/2017 a instancia de la parte actora don Roberto di Pietro Morales contra Weiliu Liu y Wang Haizhu sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto de fecha 13.3.2018, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral existente entre don Roberto di Prieto Morales y don Wang Haizhu y doña Weiliu Liu con efectos de 13 de marzo de 2018.

Debo condenar y condeno solidariamente a don Wang Haizhu y doña Weiliu Liu al pago de las siguientes cantidades:

Nombre trabajador: Don Roberto di Prieto Morales.
Indemnización: 1.759,28 €.
Salarios T.: 4.787,02 €.

Que debo condenar y condeno a Fogasa a estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes informándosele que la misma no es firme y contra ella cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción.

Así lo acuerda, manda y firma don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Siete de Málaga, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a los demandados Weiliu Liu y Wang Haizhu, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a quince de marzo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 9 de marzo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 638/2015.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 638/2015. Negociado: 1i.
NIG: 4109144S20150006840.

De: Don Nicolás Molina Gallardo.

Abogada: Doña Celestina Piedrabuena Ramírez.

Contra: INSS, Areco Servicios Integrales, S.L., Fremap, SAS, TGSS, Albie, S.A., Restauración Social, Catering y Vending y Mutua La Fraternidad

Abogado: Don Agustín García-Junco Ortiz.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 638/2015 a instancia de la parte actora don Nicolás Molina Gallardo contra INSS, Areco Servicios Integrales, S.L., Fremap, SAS, TGSS, Albie, S.A., Restauración Social, Catering y Vending y Mutua La Fraternidad sobre Seguridad Social en materia prestacional, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Letrada de la Administración de Justicia Sra. doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a cuatro de julio de dos mil diecisiete.

El anterior escrito únase; se tiene por ampliada demanda frente a la empresa Albie, S.A., Restauración Social, Catering y Vending, así como a Mutua La Fraternidad, teniéndose por evacuado el requerimiento efectuado por este Juzgado con fecha 15.5.17.

Cítense a las partes para el próximo día 16.4.2018 a las 10:20 horas, previa acreditación de las partes en la Secretaría de este Juzgado a las 10:00 horas.

Sirviendo la notificación de la presente como citación en forma a las partes.

Líbrese oficio a la Inspección de Trabajo para que remita el preceptivo informe.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante la Letrada de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Areco Servicios Integrales, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a nueve de marzo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 14 de marzo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 43/2018.

Procedimiento: 415/14. Ejecución de títulos judiciales 43/2018. Negociado: I.

NIG: 4109144S20140004412.

De: Doña María José Romero Rodríguez y doña Adela Castillo Marchena.

Contra: Don Roberto Escobar Ochoa, Espiral Marketing Promocional, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 43/2018 a instancia de la parte actora doña María José Romero Rodríguez y doña Adela Castillo Marchena contra Espiral Marketing Promocional, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 12.3.18 del tenor literal siguiente:

A U T O

Magistrado-Juez Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga.

En Sevilla, a doce de marzo de dos mil dieciocho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En este procedimiento se ha dictado auto en fecha 7.3.18 que ha sido notificado a las partes.

Segundo. En el hecho primero de dicha resolución se ha producido un error mecanográfico en la identidad de las partes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. El artículo 214.1 de la LEC establece que los Tribunales no podrán variar las resoluciones dictadas después de firmadas pero sí aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material de que adolezcan.

En el supuesto de autos, se ha producido un error mecanográfico en el hecho primero del auto de fecha 7.3.18 y donde dice: «En los autos de referencia, seguidos a instancia de don Domingo Alonso Seco, contra Revestimientos Kamares, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 11.1.18», procede decir: «En los autos de referencia, seguidos a instancia de doña María José Romero Rodríguez y doña Adela Castillo Marchena, contra Espiral Marketing Promocional, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 11.1.18, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:».

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo:

1. Aclarar el hecho primero del auto dictado con fecha 7.3.18 en los siguientes términos:

Donde dice: «En los autos de referencia, seguidos a instancia de don Domingo Alonso Seco, contra Revestimientos Kamares, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 11.1.18», debe decir: «En los autos de referencia, seguidos a instancia de doña María José Romero Rodríguez y doña Adela Castillo Marchena, contra Espiral Marketing Promocional, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 11.1.18».

2. Incorporar esta resolución al Libro que corresponda y llevar testimonio a los autos. Notifíquese la presente resolución.

Contra este auto no cabe interponer recurso alguno distinto al que en su caso pueda interponerse frente a la resolución aclarada.

La Magistrada. Doy fe, la Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Espiral Marketing Promocional, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a catorce de marzo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 16 de marzo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 988/2015.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 988/2015. Negociado: 1i.

NIG: 4109144S20150010673.

De: Doña Valme Martínez López.

Abogado: Antonio Domínguez Vallejo.

Contra: Comercializadora de Alimentación Perecedera, S.L.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 988/2015 a instancia de la parte actora doña Valme Martínez López contra Comercializadora de Alimentación Perecedera, S.L., sobre despidos se ha dictado sentencia de fecha 30.9.16 del tenor literal siguiente:

En Sevilla, a treinta de septiembre de dos mil dieciséis.

La Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cinco de los de Sevilla,

EN NOMBRE DEL REY

Ha dictado la siguiente

SENTENCIA NÚM. 313/16

Vistos los presentes autos de juicio, seguidos ante este Juzgado de lo Social número Cinco de los de Sevilla, con el número 988/15, seguido en reclamación por despido y de forma acumulada reclamación de cantidad a instancias de Valme Martínez López, representado y asistido por el Ldo. don Antonio Domínguez Vallejo, frente a la demandada Comercializadora de Alimentación Perecedera, S.L., representada por José Zayas Arenas y el Fondo de Garantía Salarial, representado y asistido por el Ldo. don Miguel Angel Arenas Expósito.

A N T E C E D E N T E S

Primero. Tuvo entrada en este Juzgado la demanda que encabeza las presentes actuaciones, en la que la parte actora alegó lo que a su derecho convino, terminó con la súplica que consta en la misma y admitida a trámite y cumplidas las formalidades legales, se señaló el acto de juicio, en cuyo acto los comparecientes alegaron lo que estimaron pertinente, y luego de la práctica de la prueba propuesta y admitida, elevaron sus conclusiones a definitivas, quedando los autos conclusos y vistos para sentencia.

Segundo. En la tramitación de estos autos, se han observado todas las prescripciones legales.

II HECHOS PROBADOS

Primero. Valme Martínez López ha venido prestando sus servicios por cuenta y orden de la empresa demandada desde el día 9 enero 2013, con categoría profesional de auxiliar de caja en virtud de contrato de trabajo suscrito entre las partes y con un salario diario a efectos de despido de 30,71 euros.

Segundo. La actividad desarrollada por la empresa es el comercio al por mayor de carnes y productos de aplicación el convenio colectivo del sector de almacenistas y detallistas de alimentación con vigencia hasta el 31 diciembre 2016.

Tercero. El pago de haberes salariales se realizaba por transferencia bancaria, ascendiendo el salario diario efectos de indemnización por despido de 30, 71 según el siguiente desglose mensual:

Salario base: 677,76 euros.

Parte proporcional de pagas extras: 225,92 euros.

Plus de transporte: 17,85 euros.

Ello hace un total de 921,53 euros mensuales y dividido entre 30 hace un salario diario de 30,71 euros diarios.

Cuarto. El 4 septiembre 2015 que se le han sido notificada carta de despido que se aporta como documento número uno de la demanda.

La carta no ofrece indemnización alguna ni se ha abonado cantidad alguna por este concepto.

Quinto. La actora ha devengado las cantidades salariales correspondientes a las nóminas de mayo, junio, julio, agosto y septiembre desde el 1 al 4, todos ellos de 2015, según el desglose de los derechos séptimo de la demanda que se da íntegramente por reproducido, y que hace un total de 4.194,75 euros incluido el 10% en concepto de interés por mora. El empresario ha abonado la suma de 213,57 euros a cuenta el día 28 agosto 2015; la suma de 33,57 euros el día 4 septiembre 2015 y la suma de 80 euros el 4.09.2015 y el 11 septiembre 2015 la suma de 100 euros, por lo que reclama la diferencia pendiente por importe de 3.981,18 euros.

Sexto. La empresa está de baja y a cero trabajadores y sin actividad desde el 4 septiembre 2015.

Séptimo. La actora no ostenta la condición de representante legal de los trabajadores ni la ha ostentado durante el año anterior.

Octavo. Presentada papeleta de conciliación en fecha 24 septiembre 2015 se celebró el preceptivo acto de conciliación el 7 octubre 2015, resultado sin avenencia.

III FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Los hechos que se han declarado probados resultan de la documental aportada y obrante en las actuaciones, así como del propio reconocimiento de los hechos en el acto del juicio por parte del empresario José Zayas Arenas.

Segundo. Ejercita la demandante una acción en reclamación frente al despido que impugna a través de este procedimiento, y de forma acumulada la reclamación de cantidad, y el empresario reconoce los hechos y pone de manifiesto que no podía hacer

frente a los compromisos económicos dada la situación económica que la empresa ha mantenido.

De otro lado, la empresa está de baja y a cero trabajadores y sin actividad desde el 4 de septiembre 2015, por lo que se muestra conforme con la opción por la indemnización ante la imposibilidad de un eventual readmisión.

Por su parte el Fondo de Garantía Salarial mantiene que no responde en su caso de cantidades de carácter extra salarial y que el plus de transporte no tiene naturaleza salarial y que en todo caso salario diario excluiría el plus de transporte y ascendería a 25,22 euros, frente a lo que se opone la parte actora, manteniendo que el plus de transporte realmente obedecía a un abono regular que realmente encubría una cuantía salarial y sujetas a cotización por lo que ha de ser incluido, siendo por tanto estos los términos del debate.

Tercero. La actividad probatoria practicada acredita la existencia de la relación laboral, así como la categoría, antigüedad y salario día a efectos de indemnización por despido, carga probatoria que incumbe a la parte actora, y ello, de la documental practicada y obrante las actuaciones, y a estos efectos, contrato, nómina, informe de vida laboral así como la fecha del cese a través de dicho informe, hechos todos ellos no desvirtuados de contrario. Sobre el salario acogiendo los motivos de oposición de la parte actora ya que en las nóminas el plus de transporte aparece cotizada, y que además se venían abonando con carácter regular y no acreditado que responde realmente al plus que teóricamente respondía abonar y encubría una cantidad salarial, por lo que se estima el salario propuesto por la parte actora.

Cuarto. Nos encontramos en este supuesto ante un despido formal que la empresa se fundan causas económicas, sin embargo no se han acreditado las circunstancias que mantiene el empresario en la carta de despido, ni se ha practicado prueba que acredite las causas en que se funda dicha decisión, reconociendo el empresario en el acto del juicio la improcedencia del despido y por tanto ante el incumplimiento de algunas formalidades y el propio reconocimiento del empresario procede con arreglo al artículo 53 del ET, a declarar la improcedencia del despido con las consecuencias del artículo 56 del ET: condena a optar entre la readmisión del trabajador o el abono de una indemnización equivalente a 33 días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses los períodos de tiempo inferiores a un año, hasta un máximo de 24 mensualidades y con la precisión de que, tratándose de una relación laboral nacida antes del 12.2.2012, opera el régimen de la disposición transitoria quinta del RDL 3/2012, según el cual la indemnización se calculará a razón de 45 días de salario por año de servicio por el tiempo de prestación de servicios anterior al 12.2.2012 y a razón de 33 días de salario por año de servicio por el tiempo de prestación de servicios posterior, no pudiendo superar el importe indemnizatorio 720 días de salario salvo que del cálculo de la indemnización por el período anterior a la entrada en vigor del RDL 3/2012 resultase un número de días superior, en cuyo caso se aplicará éste como importe indemnizatorio máximo, sin que pueda ser superior a 42 mensualidades en ningún caso.

Quinto. En este supuesto concurre otra especial circunstancia. La empresa está de baja y a cero trabajadores desde el 4.9.2015, y el Fondo de Garantía Salarial en el acto del juicio optó expresamente por la indemnización, en virtud de lo establecido en el artículo 110 de la LRJS, ejerciendo la opción anticipada, pedimento con el que se mostró conforme la parte actora. El empresario y la parte actora estaban conformes. Ha de accederse a la pretensión, y aunque el artículo 110 de la Ley de Régimen de Jurisdicción Social solo permite anticipar el ejercicio de la opción al titular del derecho, en relación con el artículo 56 del Estatuto de los Trabajadores que establece el derecho del empresario optar entre readmisión o indemnización, en este caso el propio empresario también se adhiere a la

petición y la parte actora está conforme y existiendo datos de los que se extrae que es imposible la readmisión del trabajador, dada la circunstancia de la situación de baja en la empresa y a cero trabajadores desde el 4.9.2015, habiendo cesado la empresa en su actividad, lo que supone que no es posible ya la readmisión del trabajador.

Por lo expuesto, procede estimar la demanda de despido así como tener por ejercitada de forma anticipada la opción por la indemnización, y por tanto se declara la extinción del contrato a la fecha del despido con condena la empresa demandada al abono de la indemnización correspondiente no procediendo los salarios de tramitación.

En este caso, conforme a la doctrina jurisprudencial contenida en sentencias del Tribunal Supremo de 31.10.2007 y 12.11.2007 referente a la forma de cálculo del prorrateo de los períodos inferiores al mes, y siendo la antigüedad de 9.1.2013 y el salario diario de 30,71 euros, y la fecha del despido, 4.9.2015, le corresponde una indemnización de 2.702,48 euros.

Sexto. Por lo que se refiere acción de reclamación de que de cantidad que de forma acumulada se ha ejercitado, y acreditada la existencia de la relación laboral durante el período correspondiente a la reclamación formulada, así como el devengo de la cantidad de los salarios reclamados y devengados, correspondiendo en virtud del principio de distribución de carga probatoria que exige que la prueba de las obligaciones incumbe que reclaman su cumplimiento y la de su extinción a quien reclama a quien la opone, y por tanto reconocido por el demandado el devengo de las cantidades objeto de reclamación procede reconocer la cantidad que concreta la parte actora en su escrito de demanda por un importe total de 3.981,18 euros que incluye el interés por mora procede su condena abono.

Séptimo. No procede hacer pronunciamiento expreso respecto del Fondo de Garantía Salarial, y ello sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 33 del ET.

Octavo. Por imperativo legal, se habrá de indicar el recurso que proceda contra la misma y demás prevenciones legales.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

F A L L O

Que estimando la demanda en reclamación por despido presentada por Valme Martínez López, frente a la demandada Comercializadora de Alimentación Perecedera, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial debo declarar y declaro la improcedencia del despido y la extinción de la relación laboral a la fecha del despido 4.9.2015 condenando al demandado Comercializadora de Alimentación Perecedera, S.L., a abonar a la trabajadora en concepto de indemnización la cantidad de 2.702,48 euros.

Que estimando la demanda en reclamación de cantidad presentada por Valme Martínez López, frente a la demandada Comercializadora de Alimentación Perecedera, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial debo condenar y condeno a la demandada Comercializadora de Alimentación Perecedera, S.L., a que abone al demandante la cantidad de 3.981,18 euros, que incluya el interés por mora.

No se hace especial pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Caso de que el recurrente sea el demandado deberá ingresar conforme establecen los art. 229 y 230 LRJS la cantidad a que se le condena, en la cuenta-expediente abierta en la entidad Banco Español de Crédito -Banesto- entidad núm. 0030, sucursal Avda. de la Buhaira (oficina núm. 4325), sita en C/ José Recuerda Rubio, núm. 4, de Sevilla, cuenta núm. 4020 0000 65 (más número de autos, en cuatro cifras, añadiendo a la izquierda los ceros necesarios más número de año de los autos indicándose únicamente las dos últimas cifras; en total 16 dígitos), como asimismo, deberá depositar la suma de 300 € en la cuenta anteriormente reseñada.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Comercializadora de Alimentación Perecedera, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Sevilla, a dieciséis de marzo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 16 de marzo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 8/2017.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 8/2017. Negociado: 1I.

NIG: 4109144S20170000052.

De: Don Miguel Ángel González López.

Abogado: Alberto de los Santos Díaz Matador.

Contra: Don Richar Hermanos, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 8/2017 a instancia de la parte actora don Miguel Ángel González López contra Richar Hermanos, S.L., sobre despidos se han dictado las siguientes resoluciones del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

La Letrada de la Administración de Justicia doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla a veintitrés de enero de dos mil diecisiete.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Don Miguel Ángel González López presentó demanda de resolución indemnizada de contrato y reclamación de cantidad frente a Richar Hermanos, S.L.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 8/17.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por la Letrada de la Administración de Justicia.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

D I S P O N G O

- Admitir la demanda presentada.
- Se señala el próximo día 9 de abril de 2018 a las 11:40 horas para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas núm. Diez de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga de Sevilla,

- Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado sito en la 5.ª planta de este mismo edificio a las 11:10 horas para acreditación de las partes y de su representación procesal ante la Letrada de la Administración de Justicia, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011, de RJS.

- La Letrada de la Administración de Justicia no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá la Letrada de la Administración de Justicia en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la prueba solicitada dese cuenta a S.Sª para que resuelva lo procedente. Dar cuenta a S.Sª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 de la LEC.

- Cítese al Fondo de Garantía Salarial con traslado de copia de la presente demanda y documentos adjuntos.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de letrado/ graduado social.

- Se requiere a la actora a fin de que aporte original sellado y firmado del acta de conciliación, dentro de los cuatro días siguientes a su celebración.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

D E C R E T O

La Letrada de la Administración de Justicia doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a seis de marzo de dos mil diecisiete.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Don Miguel Ángel González López presentó demanda de despido frente a Richar Hermanos, S.L., y Administración Concursal Richar Hermanos, S.L.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 177/17.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por la Letrada de la Administración de Justicia.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA**D I S P O N G O**

- Admitir la demanda presentada.
- Se señala el próximo día 23 de abril de 2018 a las 11:40 horas para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas núm. Diez de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga de Sevilla,
- Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado sito en la 5.ª planta, de este mismo edificio a las 11:10, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante la Letrada de la Administración de Justicia, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011, de RJS.
- La Letrada de la Administración de Justicia no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS .
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá la Letrada de la Administración de Justicia en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a la prueba solicitada dese cuenta a S.S.ª para que resuelva lo procedente. Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 de la LEC.
- Cítese al Fondo de Garantía Salarial con traslado de copia de la presente demanda y documentos adjuntos.
- Cítese al Ministerio Fiscal.
- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de letrado/graduado social.
- Se requiere a la actora a fin de que aporte original sellado y firmado del acta de conciliación, dentro de los cuatro días siguientes a su celebración.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

A U T O

En Sevilla, a quince de marzo de dos mil dieciocho Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. Don Miguel Ángel González López, presento el día 3.1.17 demanda contra la mercantil Richar Hermanos, S.L., siendo turnada a este juzgado y registrada con el numero 8/2017

Segundo. Con posterioridad presentó nueva demanda el día 21.2.17 frente a Richar Hermanos, S.L., y la Administracion Concursal de la citada mercantil siendo registrada con el número 177/2017

Tercero. La parte actora ha solicitado que se proceda a la acumulación a los presentes autos núm. 08/2017 los seguidos ante este mismo Juzgado bajo el núm. 177/2017.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de la Jurisdicción Social, cuando el trabajador formule por separado demandas por alguna de las causas previstas en el artículo 50 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y por despido, la demanda que se promueva posteriormente se acumulará a la primera de oficio o a petición de cualquiera de las partes, debiendo debatirse todas las cuestiones planteadas en un solo juicio.

Segundo. Constando dos procedimientos seguidos por la misma actora contra las mismas demandadas, el presente 8/2017, demanda de extinción de la relación laboral y reclamación de cantidad y el 177/2017 demanda de despido y reclamación de cantidad, resulta procedente la acumulación de dichas demandas y que se sigan todas ellas bajo este procedimiento núm. 8/2017 al ser la demanda más antigua, con los efectos señalados en el art. 32 de dicho texto legal.

PARTE DISPOSITIVA

Ha lugar a la acumulación de los autos núm. 177/2017 a los presentes autos núm. 8/2017 y estando convocadas las partes para el día 9 de abril de 2018 a las 11:40 horas, se estará a dicho señalamiento.

Notifíquese el presente auto a las partes, haciéndoles saber que contra el mismo cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente a la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. Magistrada Juez doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y citación a la demandada, Richar Hermanos, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dieciséis de marzo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 20 de marzo de 2018, del Juzgado de Refuerzo de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 958/2016.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 958/2016. Negociado: RF.

De: Don Raúl García Torres.

Abogado: José Enrique Delmás Dewisme.

Contra: Domma Delicias Alimenticias, S.L.

E D I C T O

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Refuerzo de lo Social número Siete de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento núm. 958/2016, sobre Despidos/Ceses en general, a instancia de Raúl García Torres contra Domma Delicias Alimenticias, S.L., en la que con fecha 21.6.2017 se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Se pone en conocimiento de Domma Delicias Alimenticias, S.L., que tienen a su disposición en la Secretaría de esta Adscripción Territorial copia de dicha Sentencia y se le hace saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación, debiendo ser anunciado ante esta Adscripción Territorial de Refuerzo en la forma legalmente establecida.

Y para que sirva de notificación en forma a Domma Delicias Alimenticias, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOJA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla, a veinte de marzo de dos mil dieciocho.- La Letrada de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Corrección de errores de la Resolución de 7 de marzo de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 886/2018) (BOJA Extraordinario núm. 2, de 8.3.2018).

Habiéndose detectado error en el anuncio publicado en el BOJA Extraordinario número 2, de fecha 8 de marzo de 2018, para la licitación del contrato denominado «Contrato de Obras de Impermeabilización de la cubierta del edificio de los Juzgados de la sede judicial del Prado de San Sebastián en Sevilla» procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

Primero. Donde dice:

«a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural siguiente a la fecha de publicación del anuncio del contrato...»

Debe decir:

«a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigesimosexto día natural siguiente a la fecha de publicación del anuncio del contrato...»

Segundo. Dada la naturaleza de la rectificación, y la imposibilidad de publicar el anuncio de licitación hasta el día 19 de los corrientes en el Perfil de Contratante de esta Delegación del Gobierno en Sevilla, por problemas de carácter informático, debido a la entrada en vigor de la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el plazo de presentación de ofertas se computará desde el día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio de corrección de errores en el BOJA. Si ese día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 20 de marzo de 2018, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Almería, por la que se anuncia corrección de errores en la licitación de la contratación del servicio que se cita. (BOJA núm. 53, de 16.3.18).

Advertido error material en la Resolución de 13 de marzo de 2018, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública de Educación en Almería, por la que se anuncia corrección de errores en la licitación de la contratación del servicio que se cita (BOJA núm. 36, de 20.2.2018), publicada el 16 de marzo de 2018 (BOJA núm. 53), se procede a publicar rectificación de dicha publicación, indicando que el plazo de presentación de ofertas finaliza el 22 de marzo de 2018, de conformidad con su publicación en el Perfil del Contratante de fecha 7 de marzo de 2018.

Almería, 20 de marzo de 2018.- La Gerente, Sonia Cerdán Jiménez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 21 de marzo de 2018, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Córdoba, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Córdoba, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Resolución de 16 de febrero de 2018 de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo:
Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación.
Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Córdoba.
 - b) Domicilio: C/ Historiador Díaz del Moral, núm. 1, 1.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Córdoba, 14008.
 - d) Teléfono: 957 355 202.
 - e) Fax: 957 355 212.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del contrato: Obra de ampliación de espacios para ciclos formativos en el IES Nuevas Poblaciones, La Carlota (Córdoba), Expediente número: 00242/ ISE/2017/CO.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 217 (13.11.2017).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 172.480,98 euros.
Este expediente de contratación está cofinanciado en un porcentaje del 80% mediante Fondos Europeos de Desarrollo Regional (Feder), Programa Operativo Feder 2014-2020. Código Eurofon Feder A1051050C00022.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 27.2.2018.
 - b) Contratista: Ingeniería de la Construcción Cordobesa, S.L. (B14759070).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 129.602,21 euros.
6. Formalización.
 - a) Fecha: 12.3.2018.

Córdoba, 21 de marzo de 2018.- El Gerente, José Carlos Soret Paz.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 21 de marzo de 2018, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Córdoba, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Córdoba, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Resolución de 16 de febrero de 2018, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo:
Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación.
Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Córdoba.
 - b) Domicilio: C/ Historiador Díaz del Moral, núm. 1-1.ª planta.
 - c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14008.
 - d) Teléfono: 957 355 202.
 - e) Fax: 957 355 212.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del contrato: Obra de sustitución de elementos de fibrocemento en la cubierta de la El La Serranía, Baena (Córdoba).
 - c) Expediente número: 00181/ISE/2017/CO.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 217 (13.11.2017).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 99.109,49 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 27.2.2018.
 - b) Contratista: Construcciones Antroju, S.L. (B14372866).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 73.687,90 euros.
6. Formalización.
 - a) Fecha: 15.3.2018.

Córdoba, 21 de marzo de 2018.- El Gerente, José Carlos Soret Paz.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 20 de marzo de 2018, de Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, acordando desistimiento del procedimiento de contratación.

Por resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía de fecha 5 de marzo de 2018, se acuerda el desistimiento del expediente de contratación de los servicios de consultoría de Control de Auscultación Dinámica de Alto Rendimiento (Control ADAR) de obras varias en Andalucía, Expediente: CAAA0076/OCA0, en virtud de lo dispuesto en el artículo 155 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobada por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Esta resolución se publica en el DOUE, BOE y BOJA, y en el Perfil del Contratante, y se comunica a todas las empresas participantes en el procedimiento.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante esta Agencia, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de marzo de 2018.- El Director de Asuntos Generales, Pablo Cañas Moreno.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 21 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se anuncia la licitación del contrato de obra que se indica, publicado en DOUE. (PD. 1091/2018).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se hace pública la convocatoria de licitación del contrato de obras que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva.
 - b) Obtención de la documentación e información:
 - 1) Domicilio: C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, 21071 Huelva.
 - 2) Teléfono de información administrativa: 671 596 592.
 - 3) Correo electrónico: antonio.agundez@juntadeandalucia.es.
 - 4) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Obra.
 - b) Descripción: Obras para la optimización, modernización y adaptación al RTSPE de la presa de Sotiel-Olivargas en Huelva.
 - c) Número de expediente: A4.821.1017/2111.
 - c) División por lotes y números: No.
 - d) Lugar de ejecución: Huelva.
 - e) Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.
 - f) Código CPV: 45247212.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Importe de licitación del contrato (IVA excluido): 6.783.455,02 euros. Valor estimado: 6.783.455,02 euros.
5. Garantías.
 - a) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
6. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 17 de abril de 2018, a las 14,00 horas.
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Exclusivamente en el Registro de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, 21071 Huelva. De acuerdo con el PCAP, cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciará la remisión de su

- oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante télex, telegrama o fax remitido al número de la Delegación Territorial núm. 959 038 321.
8. Apertura de las ofertas.
 - a) Lugar: Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, 21071 Huelva.
 - b) Fechas: 24 de abril de 2018, a las 9,00 horas. La fecha y hora de apertura de los sobres 2 y 3 se publicarán en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.
 9. Gastos de publicidad: El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.
 10. Otras informaciones: Inversión cofinanciada al 80% por la Unión Europea con cargo FEDER de Andalucía 2014-2020, lo que implica la obligación del adjudicatario en la difusión y publicidad de las actuaciones a desarrollar.
 11. Fecha de remisión a Diario Oficial de la Unión Europea: 5 de marzo de 2018.

Huelva, 21 de marzo de 2018.- El Delegado, José Antonio Cortés Rico.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 21 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa, se declara en concreto la Utilidad Pública y se aprueba el Proyecto que se cita. (PP. 631/2018).

Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa, se declara en concreto la Utilidad Pública y se aprueba el Proyecto de Ejecución de adecuación de línea aérea 132 kV Baza-Quesada entre los apoyos 66 y 67 para la Entrada-Salida en nueva subestación Pozo Alcón, en el t.m. de Pozo Alcón (Jaén). Expte AT- 3970-1.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 31 de julio de 2017, Endesa Distribución Eléctrica, S.L., solicita Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de Ejecución y la Declaración, en concreto, de Utilidad Pública del proyecto de adecuación de línea aérea 132 kV Baza-Quesada entre los apoyos 66 y 67 para la Entrada-Salida en nueva subestación Pozo Alcón, en el t.m. de Pozo Alcón (Jaén).

Segundo. De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico, y con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió a un periodo de información pública la solicitud mencionada insertándose anuncios en BOE núm. 273, de 10 de noviembre de 2017, y la corrección de errores en el número 300 del lunes 11 de diciembre de 2017, BOJA núm. 5, de 8 de enero de 2018, BOP de la provincia de Jaén núm. 236 de 13 de diciembre de 2017, y Diario Ideal de 15 de noviembre de 2017.

Paralelamente al trámite de información pública, en cumplimiento de lo que dispone el art. 144 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, se comunica el 16 de octubre del 2017, al Ayuntamiento de Pozo Alcon donde radican los bienes o derechos afectados por la instalación, para su exposición al público en el tablón de edictos por un periodo de 20 días, a fin de que puedan alegar la existencia de errores en la relación mencionada, así como formular las alegaciones que sean procedentes de acuerdo con lo que disponen los arts. 145 y 147 del mencionado Real Decreto. Según certificado del Secretario Municipal de fecha, 23 de octubre del 2017, no se han producido alegaciones en contra del establecimiento de la instalación.

Tercero. De acuerdo con lo que prevé el art. 146 del R.D. 1955/2000, se remitieron las separatas del proyecto al Ayuntamiento de Pozo Alcon y a la Comunidad de Regantes de Pozo Alcon, Hinojares y Cuevas del Campo, al objeto de que manifestasen su oposición o conformidad con las instalaciones así como que establecieran los condicionados técnicos procedentes.

El Ayuntamiento de Pozo Alcon ha contestado dando su conformidad a la instalación y declaración de utilidad pública, no poniendo ningún condicionado a la instalación que sea necesario modificar el proyecto inicial. La Comunidad de Regantes de Pozo Alcon, Hinojares y Cuevas del Campo no se pronuncia.

El proyecto de las instalaciones no es necesario someterlo al trámite de Autorización Ambiental Unificada al ser la longitud de la LAMT inferior a tres mil metros, según epígrafe 2.17 del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Territorial es competente para conceder la citada Autorización Administrativa Previa, según lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 132.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

La Declaración, en concreto, de la Utilidad Pública, en virtud de lo establecido en el artículo 54.1 de la citada Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en el artículo 149 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A tenor de lo establecido en la Sección 3.ª, «Alcance y Límites de la Expropiación», desarrollada en el artículo 157 y siguientes del reiterado Real Decreto 1955/2000, la servidumbre de paso de línea aérea comprenderá:

- a) El vuelo sobre el predio sirviente.
- b) El establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía eléctrica e instalaciones de puesta a tierra de dichos postes, torres o apoyos fijos.
- c) El derecho de paso o acceso para atender el establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.
- d) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso necesarios a los fines indicados en el párrafo c) anterior.

Segundo. La Aprobación del Proyecto de Ejecución de instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en los artículos 122 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

La declaración de utilidad pública en concreto está regulada en los artículos 143 y siguientes del citado R.D. 1955/2000, habiéndose tenido en cuenta el cumplimiento de las limitaciones a la constitución de la servidumbre de paso de acuerdo con lo estipulado en el art. 161.

Visto los preceptos legales citados, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y Ley 40/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Primero. Otorgar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., Autorización Administrativa a la instalación eléctrica de «adecuación de Línea Aérea 132 kV Baza-Quesada entre los apoyos 66 y 67 para la Entrada-Salida en nueva subestación Pozo Alcón, en el t.m. de Pozo Alcón (Jaén)».

Segundo. Declarar la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza. Esta declaración de utilidad pública lleva implícita la ocupación urgente de los bienes y derechos afectados, que se sometieron a información pública en el anuncio publicado relacionados en el Anexo, y comporta las afecciones que se describen y las que hubieran podido aflorar o modificarse en la tramitación de este expediente, comprenderá el vuelo sobre el predio sirviente, quedando limitada la plantación de árboles y prohibida la construcción de edificios e instalaciones industriales en la franja definida por la proyección sobre el terreno de los conductores extremos en las condiciones más desfavorables, incrementada con las distancias reglamentarias a ambos lados de dicha proyección, el establecimiento de postes, torres o apoyos fijos, el derecho de paso o acceso para atender el establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea y corte de arbolado.

Tercero. Aprobar el proyecto de ejecución de esta instalación, con las características técnicas siguientes:

Características de las instalaciones:

- Sistema: Corriente alterna trifásica a 50 HZ.
- Tensión Nominal: 132 kV.
- Categoría: Primera.
- Longitud nueva construcción: 402,79 m.
- Longitud retensado línea existente: 744,30 m.
- Longitud nueva LAAT 132 kV. E/S SE Pozo Alcon: 22,95 m.
- Número de circuitos: 1/2 (E/S SET).
- Conductor LA-280.
- Número conductores por fase: 1.
- Disposición de los conductores por fase: Tresbolillo/doble bandera (66 bis).
- Temperatura máxima del conductor: 75 °C.
- Cable de tierra: 1 x ARLE-9,78.
- Zona: B.
- Tipo de aislamiento: Vidrio 10xU-100BS.
- Puesta a tierra: Electrodo de difusión.

Cuarto. Antes de proceder a la puesta en servicio de las instalaciones en cuestión se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen así como los condicionados emitidos en su día por los distintos organismos.

2. El plazo de puesta en marcha será de 2 años contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo. A dicha solicitudes acompañara un certificado de final de obra suscrito por el técnico facultativo competente, que acredite que se ajustan al proyecto aprobado y que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes mencionadas, y se adjuntará informe técnico con resultado favorable, de las verificaciones previas a la puesta en servicio.

4. La Administración Autonómica dejara sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella, y previa instrucción del expediente oportuno, acordará en este supuesto la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

5. Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para llevar a cabo las obras y las instalaciones aprobadas.

Quinto. Cualquier modificación del trazado se someterá a la preceptiva aprobación de proyecto.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Relación de propietarios con bienes y derechos afectados del proyecto de adecuación de línea aérea 132 kV Baza-Quesada entre los apoyos 66 y 67 para la Entrada-Salida en nueva subestación Pozo Alcón, en el t.m. de Pozo Alcón (Jaén)

Núm. Parcela S/Proyecto	Propietario	Datos de la Finca				Afección					Cultivo
		Término Municipal	Paraje	Parcela S/Catastro	Polígono	Vuelo (m)		Apoyos		Ocupación	
						Longitud	Supf(m ²)	Núm.	Superf(m ²)	Temp (m ²)	
1	HEREDEROS DE JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	POZO ALCÓN	EL VISO	69	7	62,65	304,21	66	49,15	300	OR OLIVOS REGADÍO
2	GENOVEVA SÁNCHEZ AMADOR	POZO ALCÓN	EL VISO	710	7	34,30	220,37	-	-	-	OR OLIVOS REGADÍO
3	AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN	POZO ALCÓN	CAMINO	9122	7	42,46	320,74	-	-	-	I. IMPRODUCTIVO
4	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.	POZO ALCÓN	EL VISO	571	7	48,41	225,88	66bis	27,98	300	OR OLIVOS REGADÍO
5	SERGIO FERNÁNDEZ LARA	POZO ALCÓN	NO INFORMADO	910	7	62,38	412,22	-	-	-	MT MATORRAL
6	SERGIO FERNÁNDEZ LARA	POZO ALCÓN	LOMA DE LA PEQA	66	7	4,56	71,75	-	-	-	AM ALMENDRO SECANO
7	AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN	POZO ALCÓN	EL VISO	595	7	82,72	1.092,70	-	-	-	I. IMPRODUCTIVO
8	MARINA RODRÍGUEZ AMADOR	POZO ALCÓN	LOMA DE LA PEQA	87	7	84,26	894,51	67	60,53	300	AM ALMENDRO SECANO

Jaén, 21 de febrero de 2018.- La Dirección General de Industria, Energía y Minas, P.D. (Resolución de 9.3.2016, BOJA núm. 51), la Delegada, María de la Paz del Moral Milla.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 19 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se han intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se efectúa por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), Centro de Prevención de Riesgos Laborales, sito en calle Barbate, número 10, 11012, Cádiz. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. expediente: 338/2018/S/CA/61.

Núm. acta: I112017000132278.

Interesado: Don Anthony Jonathan Gould.

NIE: X7093217V.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 1.3.2018.

Órgano: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Cádiz, 19 de marzo de 2018.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 20 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se publica acto administrativo relativo al cumplimiento de obligaciones en materia de minas.

Intentada sin éxito la notificación y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Plaza de Asdrúbal, s/n, 2.ª planta, Cádiz.

Interesado: Juanjo, S.L.

Acto notificado: Requerimiento de documentación de acuerdo con la Ley 22/1973, de Minas.

Plazo de presentación: Un mes a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 20 de marzo de 2018.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 20 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se han intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se efectúa por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), Centro de Prevención de Riesgos Laborales, sito en calle Barbate, número 10, 11012, Cádiz. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. expediente: 204/2018/S/CA/32.

Núm. acta: I112017000145012.

Interesado: Don Sergio García Caballero, trabajador de Carrocería Jerez José Ramón, S.L.
NIF: 31714382G.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 6.3.2018.

Órgano: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Cádiz, 20 de marzo de 2018.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 19 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se notifican a los interesados, requerimientos de documentación, en relación a solicitudes de beca general de Formación Profesional para el Empleo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 2 de octubre de 2015), se procede mediante este acto a notificar el extracto del requerimiento de documentación y resolución dejando sin efecto que a continuación se relaciona, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de subvención (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: 21/2010/J/109 Acción Formativa: 21-20.
Persona interesada: Khalifa Wade Babacar.
NIF: X1109868V.
Localidad: Huelva.
Acto notificado: Requerimiento de documentación de fecha 5.3.18.

Expediente: 98/2010/J/296 Acción Formativa: 21-471.
Persona interesada: María del Carmen Rodríguez Domínguez.
NIF: 48948359N.
Localidad: Huelva.
Acto notificado: Requerimiento de documentación de fecha 26.2.18.

Expediente: 21/2010/I/289 Acción Formativa: 21-1.
Persona interesada: Víctor Manuel Márquez Ponce de León.
NIF: 29043004F.
Localidad: Aljaraque (Huelva).
Acto notificado: Requerimiento de documentación de fecha 20.2.18.

Expediente: 21/2010/I/160 Acción Formativa: 21-5.
Persona interesada: Martín Waczenski.
NIF: Y1628141P.
Localidad: Palos de la Frontera (Huelva).
Acto notificado: Requerimiento de documentación de fecha 12.2.18.

Para el conocimiento del contenido íntegro, y en aplicación de la cautela prevista en el artículo 46 de la referida Ley 39/2015, las respectivas personas interesadas podrán comparecer en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE), en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Huelva, Camino del Saladillo, s/n. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Huelva, 19 de marzo de 2018.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 21 de marzo de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a don Luis Salvador León Fernández, con DNI núm. 34.845.393W, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 31 de enero de 2018, de reclamaciones previas a la vía judicial laboral, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de dicha Resolución podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 21 de marzo de 2018.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 21 de marzo de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la resolución a las personas que se citan.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar las correspondientes notificaciones a las personas que a continuación se relacionan, por el presente anuncio se le notifican las siguientes Resoluciones, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer:

- Doña María Magdalena Crespo Pérez con DNI 74689588-D. Resolución de 15 de marzo por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción de Trabajo Social, de la Junta de Andalucía (A2.2010), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- Doña Erundina Montero Ramírez con DNI 30493053-K. Resolución de 15 de marzo por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 23 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administración Financiera de la Junta de Andalucía (A1.1200), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- Doña Eva Boldó Álvarez con DNI 28898437-H. Resolución de 13 de marzo por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción de Trabajo Social, de la Junta de Andalucía (A2.2010), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- Doña Beatriz Guzmán Barona con DNI 29055642-H. Resolución de 2 de marzo por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción de Trabajo Social, de la Junta de Andalucía (A2.2010), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- Doña Carmen M.ª Lorenzo Ruiz con DNI 488917115-J. Resolución de 5 de marzo por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente

a la Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción de Trabajo Social de la Junta de Andalucía (A2.2010), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- Doña Noelia Moral Caballero con DNI 52313926-N. Resolución de 5 de marzo por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción de Trabajo Social de la Junta de Andalucía (A2.2010), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- Doña María Vanessa Escudero Rosa con DNI 28806463-K. Resolución de 5 de marzo por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción de Trabajo Social de la Junta de Andalucía (A2.2010), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- Doña Mercedes Burdallo Berrocal con DNI 28774143-Q. Resolución de 1 de marzo por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción de Trabajo Social de la Junta de Andalucía (A2.2010), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- Doña Mercedes Burdallo Berrocal con DNI 28774143-Q. Resolución de 1 de marzo por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción de Trabajo Social de la Junta de Andalucía (A2.2010), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- Doña María Isabel Rodríguez León con DNI 28789771-G. Resolución de 1 de marzo por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción de Trabajo Social de la Junta de Andalucía (A2.2010), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- Doña Isabel Rodríguez Vázquez con DNI 44224932-A. Resolución de 2 de marzo por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción de Trabajo Social de la Junta de Andalucía (A2.2010), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- Doña Elisa del Pilar Torres Barrera con DNI 48860616-Z. Resolución de 2 de marzo por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción de Trabajo Social de la Junta de Andalucía (A2.2010), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- Doña Alejandra Castillo Gómez con DNI 77805081-Z. Resolución de 5 de marzo por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción de Trabajo Social de la Junta de Andalucía (A2.2010), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- Doña Reyes Martínez de León García con DNI 28765820-L. Resolución de 5 de marzo por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción de Trabajo Social de la Junta de Andalucía (A2.2010), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- Doña Eva M.^a Jiménez Gutiérrez con DNI 31668919-N. Resolución de 15 de marzo por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción de Trabajo Social de la Junta de Andalucía (A2.2010), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- Don Javier Sabido Riquelme con DNI 31718863-T. Resolución de 5 de marzo por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción de Trabajo Social de la Junta de Andalucía (A2.2010), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- Doña Rosario Ligeró Gutiérrez con DNI 75424729-R. Resolución de 5 de marzo por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción de Trabajo Social de la Junta de Andalucía (A2.2010), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- Doña Laura Velasco Domínguez con DNI 44047654-D. Resolución de 2 de marzo por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción de Trabajo Social de la Junta de Andalucía (A2.2010), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- Doña Aurora Maldonado Samper con DNI 75784817-R. Resolución de 15 de marzo por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 17 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Biblioteconomía de la Junta de Andalucía (A1.2023), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- Doña Concepción M.^a Ruigómez Domínguez con DNI 29737046-R. Resolución de 2 de marzo por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 17 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Biblioteconomía de la Junta de Andalucía (A1.2023), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- Doña Inmaculada Daza Martín con DNI 28696544-L. Resolución de 2 de marzo por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 22 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Informática de la Junta de Andalucía (A2.2012), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- Doña Fátima Ballesteros Sastre con DNI 27276252-T. Resolución de 5 de marzo por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 17 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Archivística de la Junta de Andalucía (A1.2022), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- Doña María Josefa Cañadas Sánchez con DNI 76145831-F. Resolución de 5 de marzo por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción de Trabajo Social, de la Junta de Andalucía (A2.2010), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- Doña Eva Sabariego Roldán con DNI 48871755-K. Resolución de 5 de marzo por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción de Trabajo Social, de la Junta de Andalucía (A2.2010), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- Doña Carmen Martínez Moreno con DNI 27320569-L. Resolución de 5 de marzo por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción de Trabajo Social de la Junta de Andalucía (A2.2010), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- Don Javier Cuesta León con DNI 27282842-N. Resolución de 5 de marzo por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 17 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, Opción Informática de la Junta de Andalucía (C1.2003), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

Sevilla, 21 de marzo de 2018.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 21 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por la que se notifican por medio de su anuncio los actos administrativos de expedientes de prestaciones económicas de carácter periódico que se detallan y que no han podido ser notificados a las personas interesadas.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se procede a notificar por medio de su anuncio los actos dictados, haciendo saber a las personas interesadas que podrán comparecer en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de este organismo, sito en C/ Tiendas, 12, de la ciudad de Almería, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución, a fin de conocer el contenido íntegro de los actos dictados.

Procedimiento: 751-2017-00008939-2. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 17.1.2018.
Interesada: Ángeles Osorio Fernández (NIF 27262870G).
Último domicilio conocido: C/ Quinta Avenida, 34, esc. DR, piso 4.º D, 04008 Almería.

Procedimiento: 751-2017-00008030-1. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 5.2.2018.
Interesada: Juana María Ogalla Hernández (NIF 27232622R).
Último domicilio conocido: C/ Prj. La Juaida, 7, esc. 40, 04240 Almería.

Procedimiento: 754-2018-00000080-2. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 19.1.2018.
Interesado: Gerardo José Sánchez Pérez (NIF 02253904L).
Último domicilio conocido: C/ Bailén, 3, piso 4.º 3, 04002 Almería.

Procedimiento: 751-2018-00000147-1. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 19.1.2018.
Interesada: Carmen de los Dolores Pérez Gómez (NIF 27215842B).
Último domicilio conocido: C/ Calvario, 95, piso 1.º, 04008 Almería.

Procedimiento: 756-2018-00001272-1. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 5.2.2018.
Interesado: Rafael Jiménez Avellaneda (NIF 23651266K).
Último domicilio conocido: C/ Esmeralda, 22, piso 1.º, 04008 Almería.

Procedimiento: 751-2017-00009145-1. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 20.2.2018.
Interesada: Khadija Bougana (NIE X3485809K).
Último domicilio conocido: C/ Carrera del Doctoral, 8 piso 1.º A (Centro Municipal de Acogida), 04006 Almería.

Procedimiento: 754-2018-00000658-2. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 23.2.2018.
Interesado: Antonio Jesús Berenguel Ramón (NIF 22741625F).
Último domicilio conocido: Cr. de Ronda, 181, esc. 2, piso E, 04005 Almería.

Procedimiento: 754-2017-00003981-2. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 21.2.2018.
Interesado: José López Maldonado (NIF 08907945E).
Último domicilio conocido: C/ Cuenca, 4 (V.S. Faisem), Edif. La Pinta, 04007 Almería.

Procedimiento: 751-2017-00009919-2. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 14.2.2018.
Interesado: Jorge Romeo Escobar (NIF 27504627P).
Último domicilio conocido: C/ Carrera del Doctoral, 5 (C. Municipal de Acogida), 04006 Almería.

Procedimiento: 751-2017-00005864-2. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 17.1.2018.
Interesada: Carmen Ruiz Vílchez (NIF 23212412F).
Último domicilio conocido: C/ Rambla del Pozo, 20, 04140 Carboneras.

Procedimiento: 754-2018-00000079-2. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 19.1.2018.
Interesada: Montserrat Lázaro Segura (NIF 75722216Y).
Último domicilio conocido: C/ De la Cruz, 9, 04729 Enix.

Procedimiento: 751-2017-00009629-2. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 19.1.2018.
Interesada: Marina Elke Baumann (NIE X0837173L).
Último domicilio conocido: C/ Puntica, 26, piso Bj.º A, 04638 Mojácar.

Procedimiento: 756-2018-00000367-2. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 19.1.2018.
Interesado: Pedro Torres Santiago (NIF 27507977T).
Último domicilio conocido: C/ Sevilla, 8, piso S.º 2, 04110 Campohermoso-Níjar.

Procedimiento: 751-2018-00000184-1. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 12.2.2018.
Interesada: Agustina Estebaranz García (NIF 02841023V).
Último domicilio conocido: Pz. Playa Paraíso, 3, piso 9.º 8, 04720 Aguadulce-Roquetas de Mar.

Procedimiento: 751-2018-00000809-1. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 5.2.2018.
Interesada: Varvara Birtie (NIE Y0427365Q).
Último domicilio conocido: C/ Centauro, 1, piso 2.º B, 04740 Roquetas de Mar.

Procedimiento: 751-2017-00003470-2. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 5.2.2018.
Interesada: Tina Godwin (NIE X5492159N).
Último domicilio conocido: C/ Juan Sebastián Elcano, 1, piso 3.º C, 04740 Roquetas de Mar.

Procedimiento: 756-2018-00001265-1. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 12.2.2018.
Interesado: Miguel González Ortiz (NIF 24759305N).
Último domicilio conocido: C/ Pasaje Barrio Ojeda, 2, 04740 El Parador de las Hortichuelas-Roquetas de Mar.

Procedimiento: 756-2018-00001431-1. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 8.2.2018.
Interesada: Ana Soler Fernández (NIF 27037109B).
Último domicilio conocido: C/ Fuentecica, 1 (buzón 19), 04620 Vera.

Almería, 21 de marzo de 2018.- El Delegado, Jose M.^a Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 20 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar temporal, adoptado en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al padre del/la menor C.M.A., don Joaquín Mateos Davidson, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Acuerdo de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de fecha 13 de febrero de 2018, adoptado en el expediente de protección núm. (DPHU) 352-2016-00002378-1, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento para la constitución del acogimiento familiar temporal con respecto al/a los menor/es C.M.A., nacido/a el día 31 de enero de 2016.
2. Designar como instructor/a del procedimiento que se inicia al/la funcionario/a código núm. 257897.
3. Notificar el presente acuerdo a los progenitores, tutores o guardadores del menor, y al Ministerio Fiscal.

Se le informa que disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa. Si antes del vencimiento del plazo los interesados manifestasen su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones se tendrá por realizado el trámite.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el art. 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El art. 21.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece el plazo general para la resolución y notificación del presente procedimiento de tres meses, pudiendo acordarse la ampliación del mencionado plazo según el art. 23.1 de la citada norma.

En caso de que al vencimiento del plazo máximo no se hay dictado y notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento según lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En este supuesto la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones con los efectos previstos en el art. 95 de la misma Ley.

Huelva, 20 de marzo de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 20 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se notifica por medio de su anuncio la citación para comparecencia de los interesados para cancelación de inscripción en el Registro Andaluz de Parejas de Hecho.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se procede a notificar por medio de su anuncio los actos dictados, haciendo saber a las personas interesadas que podrán comparecer en el Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia de este organismo, sito en la Calle de las Tiendas, 12, de la ciudad de Almería, en el plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación de este Anuncio, a fin de conocer el contenido íntegro de los actos dictados.

Procedimientos:

PROCEDIMIENTO	ACTO QUE SE NOTIFICA	INTERESADO	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO
387-2015-825	Comunicación de anuncio de citación para comparecencia para cancelación de inscripción en el Registro Andaluz de Parejas de Hecho	SAMAR ELISSA KHALIFE (X9204321C) y FRANCISCO JESÚS REDONDO GÁLVEZ (75.261.337 R)	C/ Telemann 7 04007 ALMERÍA (Almería).

Almería, 20 de marzo de 2018.- El Delegado, José M.^a Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 20 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se notifica por medio de su anuncio la citación para comparecencia personal de los interesados en la inscripción en el Registro Andaluz de Parejas de Hecho.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se procede a notificar por medio de su anuncio los actos dictados, haciendo saber a las personas interesadas que podrán comparecer en el Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia de este organismo, sito en la Calle de las Tiendas, 12, de la ciudad de Almería, en el plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación de este anuncio, a fin de conocer el contenido íntegro de los actos dictados.

Procedimientos:

PROCEDIMIENTO	ACTO QUE SE NOTIFICA	INTERESADO	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO
387-2017-7121	Comunicación de anuncio de citación para comparecencia personal de interesados en el procedimiento inscripción en el Registro Andaluz de Parejas de Hecho.	JOSÉ LUIS VICIANA RICO (75.719.249 Y) y CARMEN LÓPEZ NAVARRO (75.728.300 H)	C/ Leandro Fernández de Moratín 04007 ALMERÍA (Almería).

Almería, 20 de marzo de 2018.- El Delegado, José M.^a Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 20 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se notifica por medio de su anuncio requerimiento de documentación en procedimiento de inscripción en el Registro Andaluz de Parejas de Hecho.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se procede a notificar por medio de su anuncio los actos dictados, haciendo saber a las personas interesadas que podrán comparecer en el Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia de este organismo, sito en la Calle de las Tiendas, 12, de la ciudad de Almería, en el plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación de este Anuncio, a fin de conocer el contenido íntegro de los actos dictados.

Procedimiento:

PROCEDIMIENTO	ACTO QUE SE NOTIFICA	INTERESADO	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO
387-2017-5027	Comunicación de anuncio de requerimiento de documentación en procedimiento inscripción en el Registro Andaluz de Parejas de Hecho.	OSCAR ALFONSO CAMPOS (08.873.549 B) y PAULA SALMERÓN BERGA (33.569.761L)	C/ Orense, núm. 1, 04740 ROQUETAS DE MAR (Almería)

Almería, 20 de marzo de 2018.- El Delegado, José M.^a Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 20 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se notifica por medio de su anuncio la voluntad unilateral de cancelación de inscripción en el Registro Andaluz de Parejas de Hecho.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a la persona relacionada a continuación en el último domicilio conocido, se procede a notificar por medio de su anuncio los actos dictados, haciendo saber a la persona interesada que podrá comparecer en el Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia de este organismo, sito en la Calle de las Tiendas, 12, de la ciudad de Almería, en el plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación de este anuncio, a fin de conocer el contenido íntegro de los actos dictados.

Procedimiento

Procedimiento: 387-2017-3192.

Acto que se notifica: Comunicación de inicio de procedimiento de cancelación de inscripción en el Registro Andaluz de Parejas de Hecho.

Interesado: José Sáez Oliva (33864115L).

Último domicilio conocido: Ctra. Rioja, 33, 04250, Pechina (Almería).

Almería, 20 de marzo de 2018.- El Delegado, José M.^a Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 20 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se comunica el inicio del acuerdo de extinción por cese de actividad, previo al procedimiento de cancelación de la autorización de inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 y 82.2 y el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se comunica a la industria que se cita del comienzo del trámite de audiencia, pudiendo alegar y presentar los documentos que estime pertinentes dentro del plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación. Este trámite es previo al inicio del procedimiento de cancelación de la autorización de inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Para su conocimiento del contenido íntegro del mismo, podrá comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, Sanidad Alimentaria, ubicada en Ctra. de Ronda, 101, 4.ª planta, de 9 a 14 horas.

Titular/Empresa: Mucho y Güeno, S.L.

CIF: B04733598.

Número RGSEAA Cancelado: 10.20564/AL.

Último domicilio industrial conocido: C/ Sierra de las Estancias, núm. 12.

04240 Viator (Almería).

Almería, 20 de marzo de 2018.- El Delegado, José María Martín Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 20 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva, concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Acuerdo de inicio: Dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Propuesta de resolución: Dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Resolución: Recurso de alzada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

Interesado: Doña Cecilia Maritza Ontaneda Torres.

Expediente: S21-190/2017.

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Don Iván Carrero Toscano.

Expediente: S21-196/2017.

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Doña Franczia Solt.

Expediente: S21-197/2017.

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Don José Manuel Lopez Muñoz.

Expediente: S21-126/2017.

Trámite que se notifica: Resolución.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Don Pedro Miguel Sánchez Mena.

Expediente: S21-209/2017.

Trámite que se notifica: Resolución.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Huelva, 20 de marzo de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 21 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

150318 100 Requerimientos de subsanación.

Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos. Transcurrido el plazo concedido sin que se hubieran subsanado las faltas y/o aportado la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 68.1, en relación con los arts. 21 y 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPSE)551-2017-40850-1	MARIA JOSE PEREZ VAZQUEZ
(DPSE)551-2017-41208-1	MARIA JOSE PEREZ LOZANO
(DPSE)551-2017-41310-1	CONCEPCION CAIZ REYES
(DPSE)551-2017-41421-1	ADRIANA BANU
(DPSE)551-2017-41701-1	ROCIO CARRILLO PERONA
(DPSE)551-2017-42118-1	MARIA ISABEL MARTIN BRAGUELI
(DPSE)551-2017-42827-1	ELENA DEL CASTILLO CORBALAN
(DPSE)551-2017-42877-1	JULIO CESAR GONZALEZ PICHARDO
(DPSE)551-2017-45159-1	DESSIRE ALMENDRO ROMERO
(DPSE)551-2017-45254-1	ALEJANDRO CABELLO MIMON
(DPSE)551-2017-46259-1	ISABEL IBAÑEZ GARCIA

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 21 de marzo de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 21 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

180320 RESOLUCIONES DE INADMISIÓN

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante las cuales se inadmiten la solicitudes siguientes del Programa de Solidaridad:

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS:
(DTSE)-551-2017-45141-1	IVÁN CHAVERO ORTIZ
(DTSE)-551-2017-46499-1	ARACELI GAVIRA VILLANUEVA
(DTSE)-551-2017-47222-1	MIHAELA STOICESCU

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núm. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 21 de marzo de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 20 de marzo de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de propuesta de resolución y trámite de audiencia en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

Propuesta de resolución de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), en expediente administrativo en materia de vivienda protegida, sobre la vivienda matricula GR-0940, cuenta 102, sita en C/ Arquitecto Modesto Cendoya, núm. 11, Blq. 9, 3.º A, Granada.

Interesada: Francisca Jiménez Vega, con DNI 52.404.936-B.

Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Propuesta de resolución y trámite de audiencia del expediente.

Con arreglo a lo dispuesto los artículos 42.2 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se le notifica:

Que con fecha de 13 de febrero de 2018, se ha dictado propuesta de resolución en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda GR-0940, cuenta 102, sita en C/ Arquitecto Modesto Cendoya, núm. 11, Blq. 9, 3.º A, Granada, fundamentado en incumplimiento establecido en el artículo 15, apartado 2, letra c de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

El expediente administrativo se encuentran a su disposición en la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas (RIB) Almanjáyar, de AVRA, sita en calle Teresa León, núm. 10, 18013 Granada.

Por la presente y a la vista de la propuesta de resolución formulada, se le concede trámite de audiencia por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. Una vez transcurrido el plazo, se seguirá el trámite legal.

Matrícula	Finca	Municipio (Provincia)	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del adjudicatario
GR-0940	98625	GRANADA	C/ Arquitecto Modesto Cendoya, núm. 11, Blq. 9, 3.º A	FRANCISCA JIMÉNEZ VEGA

Granada, 20 de marzo de 2018.- El Director, José Luis Hernández Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 20 de marzo de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos recaídos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

Acuerdo de inicio y pliego de cargos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), en expediente administrativo en materia de vivienda protegida, sobre la vivienda matrícula GR-4397, cuenta 13, sita en C/ Casería de Aguirre, núm. 38, blq. 1. 2.º, pta. 1, Granada.

Interesado: Chakr Nahi Nahi, con DNI 78.223.247-V.

Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 42,2 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se le notifica:

Que con fecha 12 de diciembre de 2017 se ha dictado Acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matrícula GR-4397, cuenta 13, sita en C/ Casería de Aguirre, núm. 38, blq. 1, 2.º, pta. 1, en Granada, fundamentado en incumplimiento establecido en el artículo 15, apartado 2, letra c, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en la Oficina Rehabilitación Integral de Barriadas (RIB) Almanjáyár, de AVRA, sita en calle Teresa León, núm. 10, 18013 Granada.

Contra el pliego de cargos la interesada podrá formular alegaciones y proponer prueba en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. Una vez transcurrido el plazo, se seguirá el trámite legal.

Matrícula	Finca	Municipio (Provincia)	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del adjudicatario
GR-4397	94.549	Granada	C/ Casería de Aguirre, núm. 38, Blq 1 2.º Pta 1	Chakr Nahi Nahi

Granada, 20 de marzo de 2018.- El Director, José Luis Hernández Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 20 de marzo de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de propuesta de resolución y trámite de audiencia en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

Propuesta de resolución de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), en expediente administrativo en materia de vivienda protegida, sobre la vivienda matrícula GR-4397, cuenta 51, sita en C/ Casería de Aguirre, núm. 36, blq. 2, esc. B 2.º, puerta 1, Granada.

Interesado: M.ª Jesús Castro Cortacero, con DNI 74.683.227-L.

Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Propuesta de resolución y trámite de audiencia del expediente.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 42.2 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se le notifica:

Que con fecha de 13 de febrero de 2018 se ha dictado propuesta de resolución en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matrícula GR-4397, cuenta 51, sita en C/ Casería de Aguirre, núm. 36, blq. 2, esc. B 2.º, puerta 1, Granada, fundamentado en incumplimiento establecido en el artículo 15, apartado 2, letra f), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

El expediente administrativo se encuentran a su disposición en la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas (RIB) Almanjáyár, de AVRA, sita en calle Teresa León, núm. 10. 18013 Granada.

Por la presente y a la vista de la propuesta de resolución formulada, se le concede trámite de audiencia por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. Una vez transcurrido el plazo, se seguirá el trámite legal.

Matrícula	Finca	Municipio (Provincia)	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del adjudicatario
GR-4397	94633	GRANADA	C/ Casería de Aguirre, nº 36, Blq. 2 Esc. B 2º Puerta 1	Mª Jesús Castro Cortacero

Granada, 20 de marzo de 2018.- El Director, José Luis Hernández Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 20 de marzo de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de propuesta de resolución y trámite de audiencia en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

Propuesta de resolución de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), en expediente administrativo en materia de vivienda protegida, sobre la vivienda matrícula GR-0981, cuenta 205, sita en C/ Casería del Cerro, núm. 74, blq 12, Bj C, Granada.

Interesados: Antonio Jiménez Cortés, con DNI 75.936.702-V y Aroa Zoraida Heredia Rodríguez, con DNI: 76.666.156-A.

Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida

Tipo de acto a notificar: Propuesta de resolución y trámite de audiencia del expediente.

Con arreglo a lo dispuesto los artículos 42.2 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se le notifica:

Que con fecha de 26 de octubre de 2017 se ha dictado propuesta de resolución en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matrícula GR-0981, cuenta 205, sita en C/ Casería del Cerro, núm. 74, blq 12, Bj C, Granada, fundamentado en incumplimiento establecido en el artículo 15, apartado 2, letra f, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

El expediente administrativo se encuentran a su disposición en la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas (RIB) Almanjáyar, de AVRA, sita en Calle Teresa León, núm. 10. 18013 Granada.

Por la presente, y a la vista de la propuesta de resolución formulada, se le concede trámite de audiencia por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. Una vez transcurrido el plazo, se seguirá el trámite legal.

Matrícula	Finca	Municipio (Provincia)	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del adjudicatario
GR-0981	97065	Granada	C/ Casería del Cerro, núm. 74, Blq 12, Bj C	Antonio Jiménez Cortés Aroa Zoraida Heredia Rodríguez

Granada, 20 de marzo de 2018.- El Director, José Luis Hernández Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 19 de marzo de 2018, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica requerimiento de subsanación de la solicitud en el procedimiento de habilitación de guía de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de la persona interesada.

Intentada sin éxito la notificación a la persona interesada de acto administrativo relativo al procedimiento de habilitación de guía de turismo y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de diez días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, entreplanta, Isla de la Cartuja, Sevilla, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

La notificación, a efectos del cómputo de plazos de subsanación, se entenderá producida por la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Solicitante que se cita

Interesado: Jonathan García García.
Acto notificado: Requerimiento subsanación.
Código solicitud: CTC-2017135995.

Sevilla, 19 de marzo de 2018.- La Directora General, M.^a del Carmen Arjona Pabón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 21 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias de pesca marítima que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Gonzalo Córdoba Tirado.
- NIF/CIF: 75770383B.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0064/18.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador, de fecha 2.3.2018, incoado en materia de pesca marítima de recreo en aguas interiores (inspección pesquera) y documento de asunción de responsabilidad y/o pago voluntario anterior a la resolución sancionadora.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- Nombre y apellidos/razón social: Don David Pacheco Martínez.
- NIF/CIF: 48976611C.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0080/18.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador, de fecha 1.2.2018, incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (inspección pesquera) y documento de asunción de responsabilidad y/o pago voluntario anterior a la resolución sancionadora.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 21 de marzo de 2018.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 21 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Vicente Medrano Rubio.
- NIF/CIF: 53257111J.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0125/18.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador, de fecha 13.2.2018 y documento de asunción de responsabilidad en la comisión de la infracción y/o pago voluntario anterior a la resolución sancionadora.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 21 de marzo de 2018.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 21 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente Anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004, Córdoba. Tfno. 957 001 000; Fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Plensos Compuestos de Priego, S.L.

NIF: B14528061.

Número de expediente: CO/0079/18.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 2.3.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 21 de marzo de 2018.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 21 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don Francisco Javier Alaminos Reyes.

NIF/CIF: 23796056A.

Domicilio: C/ General Castaños, núm. 3, 2.º E. C.P. 18600 Motril (Granada).

Procedimiento: Sancionador expte. núm. P.M GR/0131/18.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 26.2.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 21 de marzo de 2018.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 21 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don José Antonio Álvarez Estévez.

NIF/CIF: 14274682P.

Domicilio: C/ Mentidero, núm. 6. C.P. 18413 Capileira (Granada).

Procedimiento: Sancionador Expt. núm. S.A GR/0038/18.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador de fecha 1.3.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 21 de marzo de 2018.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 20 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a un Inicio de Inactivación de una explotación en el Registro de explotaciones ganaderas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el anexo (o los anexos en el caso de acumulación de actos), en donde podrá comparecer en el plazo de 30 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 20 de marzo de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Inicio de Inactivación.

Fecha e identificación del acto a notificar: 5.1.2018 (017MA00204-PR).

Extracto del acto notificado: Anuncio de 20 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a un Inicio de Inactivación de una explotación en el Registro de explotaciones ganaderas.

Plazo: 30 días.

Recurso: De alzada.

Acceso al texto íntegro:

La Oficina Comarcal de Antequera ha emitido resolución en la tramitación del expediente O17MA00204 de Inactivación de una explotación en el Registro de Explotaciones Ganaderas. Se comunica al interesado, que intentada la notificación esta no se ha podido llevar a cabo.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica para que las personas interesadas tengan conocimiento del contenido íntegro del acto mencionado y puedan interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, puede comparecer en las dependencias de la Oficina Comarcal Agraria de Antequera, sita en C/ Cantareros, núm. 18, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación Social	DNI/NIF	Núm. Expediente
1	EMANUEL MICHAEL LEINER	X 1902567 F	017MA00204-PR

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 20 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Juan Jesús Fernández Jiménez.

NIF: 44595124X.

Expediente: MA/124/18.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 20 de marzo de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hacen al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 20 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Guillermo López Thiem.

NIF: 78983179Y.

Expediente: MA/0565/17.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Interesado: Juan Carlos Agüera Mugerza.

NIF: 25049392T.

Expediente: MA/0612/17.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Málaga, 20 de marzo de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 20 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones de cancelación de explotación ganadera al amparo del decreto que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Málaga, 20 de marzo de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Resolución de Cancelación de explotación ganadera.

Extracto del acto notificado: El Director de la Oficina Comarcal Agraria Guadalhorce Occidental (Cártama) comunica resolución de cancelación en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, al amparo del artículo 10.2 del Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Plazo: Un mes desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Recursos: Recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Acceso al texto íntegro: Oficina Comarcal Agraria del Guadalhorce Occidental, sita en la C/ Lope de Vega, 30, 29580, Estación de Cártama (Málaga).

Lin.	Apellidos, Nombre / Denominación Social	NIF/CIF	Código Explotación	Núm. Expediente
1	BARRERA PÉREZ, CARLOS ÁNGEL	25105958-D	007MA00149	OCAO2S/17/0002
2	TORO ELENA, DOMINGO	24775777-Q	007MA00174	OCAO2S/17/0003
3	HINOJOSA VERTEDOR, RAÚL	25680166-E	007MA00178	OCAO2S/17/0004
4	SELVA VERGARA, JOSÉ MARÍA	25070972-Y	012MA00460	OCAO2S/17/0014
5	NARANJO MILLÁN, FRANCISCO	24645056-G	042MA00390	OCAO2S/17/0017
6	CASADO RAMÍREZ, JOSÉ	25689745-X	038MA00168	OCAO2S/17/0020
7	AVÍCOLAS MEDINA, S.L.	B-92419316	038MA00170	OCAO2S/17/0023
8	GÓMEZ DE LA CRUZ, FRANCISCO	25076518-D	038MA00050	OCAO2S/17/0028

Lin.	Apellidos, Nombre / Denominación Social	NIF/CIF	Código Explotación	Núm. Expediente
9	DUARTE RUIZ, JUAN	25534677-P	100MA00110	OCAO2S/17/0029
10	MARTÍN ALARCÓN, SALVADOR	25102312-C	042MA00382	OCAO2S/17/0021
11	RUEDA MARTÍNEZ, MANUEL	25078410-S	042MA00066	OCAO2S/17/0024
12	POZO MARTÍN, LORENZO	78961641-L	042MA00089	OCAO2S/17/0032
13	BERROCAL RODRÍGUEZ, FRANCISCO	24809220-V	042MA00143	OCAO2S/17/0037
14	DOMÍNGUEZ DÍAZ, FUENSANTA	24806550-S	042MA00329	OCAO2S/17/0039
15	AGUA GÓMEZ, MIGUEL JOSÉ	27346086-Y	042MA00209	OCAO2S/17/0047
16	GALIANO GÁMEZ, ALONSO	74825717-R	042MA00334	OCAO2S/17/0049
17	LUQUE VÁZQUEZ, JUAN	24643336-D	042MA00375	OCAO2S/17/0051
18	GARCÍA MORENO, ANTONIO	74760193-G	042MA00117	OCAO2S/17/0052
19	SANTOS GARCÍA, MIGUEL	78963123-Y	042MA00413	OCAO2S/18/0013
20	VALERO CORTÉS, FRANCISCA	24827460-H	042MA00424	OCAO2S/18/0016
21	PALMA AGUA, ANDRÉS	24825847-S	042MA00458	OCAO2S/18/0017
22	OCAÑA RODRÍGUEZ, SERGIO	53695895-J	042MA00514	OCAO2S/18/0022

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 21 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución y liquidación formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que constan en el expediente, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación del mismo, significándoles que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47 planta 5, puerta 7, de Málaga, pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 048.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: Cristóbal Corrales Fernández.

NIF: 25712853A.

Expediente: MA/0372/17.

Sanción: Multa de 3.001 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 21 de marzo de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 31 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, t.m. de Roquetas de Mar. (PP. 339/2018).

De conformidad con lo previsto en los artículos 52 y siguientes en relación con los artículos 78 y 79 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente: AL-39130 de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla de las Hortichuelas, con la denominación: Remodelación de instalaciones deportivas municipales del campo de fútbol en El Parador las Hortichuelas con referencia catastral 6139701WF3763N0001TI, del t.m. de Roquetas de Mar, promovido por Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en: C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier Registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier Registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro Registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 31 de enero de 2018.- El Delegado, Raúl Enríquez Caba.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 22 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un periodo de información pública del expediente de autorización que se cita, en el término municipal de Níjar. (PP. 792/2018).

De conformidad con lo previsto en los artículos 52 y siguientes en relación con los artículos 78 y 79 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009 de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente: AL-39238 de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla de Archidona, con la denominación: Construcción de dos invernaderos, dos balsas y un almacén en las parcelas 11, 12, 13, 15, 17, 18 y 19 del polígono 187, del t.m. de Níjar, promovido por Explotaciones Agrícolas Archidona, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía del Presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en: C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 22 de febrero de 2018.- El Delegado, Raúl Enríquez Caba.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 7 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se abre periodo de información pública sobre expediente que se cita, en Padul (Granada). (PP. 959/2018).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental unificada relativo al expediente AAU/GR/031/17, con la denominación «Proyecto de planta de aglomerado asfáltico en caliente», en el término municipal de Padul (Granada), promovido por Hidráulicas y Viales, S.L., a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas, sitas en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, planta segunda, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Quinto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 7 de marzo de 2018.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 14 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, del trámite de Competencia de Proyectos del expediente de modificación de características de concesión de aguas públicas que se cita, en los términos municipales de Ayamonte, Isla Cristina y Villablanca (Huelva). (PP. 535/2018).

ANUNCIO DE COMPETENCIA DE PROYECTOS

En la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva se ha presentado solicitud de modificación de características de la concesión de aguas públicas cuyas características se indican a continuación:

Expediente: 2018SCA000065HU (Ref. Local: 26688).
Peticionario: Explotaciones Madereras Catalana, S.A.
Tipo de Expte: Concesión aguas subterráneas.
Masa: Acuífero de Ayamonte. Coordenadas: 647.532, 4125450 (ETRS 89 H 29)
Clase de Aprovechamiento: Regadío (53,91 ha).
Volumen solicitado 291.114 m³/año.

En virtud de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, se abre el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual deberá el solicitante presentar su petición concreta y documento técnico correspondiente, admitiéndose también durante el mismo plazo otras peticiones que tengan el mismo objeto que la presente o sean incompatibles con ella, advirtiéndose que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 105.2, se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en la petición inicial, sin perjuicio que quién pretenda solicitar un caudal superior al límite anteriormente fijado en competencia con esta petición, pueda acogerse a la tramitación que se indica en el apartado 3 del mismo artículo.

Se informa que la presente convocatoria constituye un trámite dirigido a salvaguardar el principio de concurrencia en la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y no presupone la existencia de decisión alguna de esta Consejería favorable al otorgamiento de la concesión, lo que sólo podrá producirse, en su caso, en la resolución que ponga fin al procedimiento.

A tenor de los artículos 106 y 107 del mismo Reglamento, el Proyecto o Anteproyecto correspondiente se presentará por cuadruplicado ejemplar, debidamente precintado y suscrito por técnico competente, en cualquier oficina de esta Consejería o Delegación Territorial, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se procederá a su desprecintado a las doce horas del séptimo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de peticiones, en la sede de la oficina de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, situada en Avda. Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, a cuyo acto podrán asistir los interesados.

Huelva, 14 de febrero de 2018.- El Delegado, José Antonio Cortés Rico.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Acuerdo de 5 de octubre de 2017, del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra, por el que se aprueba el anuncio y bases del proceso de selección para la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición en turno libre, de una plaza vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría de Policía Local. (PP. 545/2018).

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el pasado día 5 de octubre de 2017, conforme al decreto de delegación de 15 de junio de 2015, publicado en BOP de Sevilla núm. 156, de 8 de julio, se adopta entre otros el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza vacante perteneciente al Grupo: C1; Clasificación: Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Agente; Denominación: Agente de Policía Local de Cazalla de la Sierra.

Segundo. Convocar las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de la plaza arriba referenciada.

Tercero. Publicar la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Cazalla de la Sierra, 5 de octubre de 2017.- El Alcalde, Sotero M. Martín Barrero.

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN EN TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CATEGORÍA DE POLICÍA LOCAL

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de

Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de octubre de 2017.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2016.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 120,00 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, o mediante ingreso en entidad La Caixa ES0521007464552200066003 debiendo hacer constar en el ingreso el nombre del aspirante y el DNI, aunque sea realizado por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

1.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás,

condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario.

La prueba de conocimientos constará de dos ejercicios. Cada uno de ellos se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en cada uno de ellos. La calificación final, será la suma de ambos dividida por dos.

En esta prueba los aspirantes deberán demostrar sus conocimientos sobre el temario recogido en el Anexo III de esta convocatoria. Las pruebas a celebrar son las siguientes:

a) Test de preguntas: Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será correcta. Para la calificación de este cuestionario tipo test, cada error descontará un 33,3% de la puntuación de una respuesta correcta. Las preguntas dejadas en blanco no puntuarán negativa ni positivamente. Para su realización el aspirante dispondrá de 60 minutos.

b) Caso práctico: Consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Para su realización el aspirante dispondrá de hora y treinta minutos.

8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo

presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente

al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 años en adelante. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 en adelante
Hombres	8 segundos	8 segundos y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 segundos y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 en adelante
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 en adelante
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 en adelante
Hombres y Mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 en adelante
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie. Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 en adelante
Hombres	4 minutos	4 minutos y. 10 segundos	4 minutos y. 20 segundos
Mujeres	4 minutos y. 30 segundos	4 minutos y. 40 segundos	4 minutos y. 50 segundos

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.
11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.
11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.
12.1. Diabetes.
12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.
13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.
13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.
13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.
Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.
Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.
Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 9 de marzo de 2018, del Ayuntamiento de Benalmádena, referente a la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Técnico de Administración General, por el sistema de oposición libre. (PP. 1005/2018).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 238, de 15 de diciembre de 2017, se publicó la Resolución núm. 4661, de 14 de septiembre de 2017, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de una plaza de Técnico de Administración General, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2016, con el Régimen Jurídico de Funcionario de Carrera, Subgrupo A1, Escala de Administración General, Subescala Técnica, mediante el sistema selectivo de oposición libre.

Se accede a las bases íntegras y a la convocatoria en los tabloneros de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal www.benalmadena.es.

<http://www.benalmadena.es/ayuntamiento-personal-empleo-detalles.php?c=76>.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hará público para general conocimiento.

Benalmádena, 9 de marzo de 2018.- El Alcalde-Presidente, Victoriano Navas Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 26 de febrero de 2018, de Ayuntamiento de El Valle, de aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbanística de El Valle y Estudio Ambiental Estratégico. (PP. 1036/2018).

Don Juan Antonio Palomino Molina, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Valle.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, reunido en Sesión Extraordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2018, ha aprobado inicialmente el Plan General de Ordenación Urbanística de El Valle y Estudio Ambiental Estratégico.

El PGOU de El Valle comprende Memoria Justificativa, Memoria de Ordenación, Planos y Análisis de Alternativas y ha sido redactado por el arquitecto don Bernardo Sánchez Gómez.

El Estudio Ambiental Estratégico para el procedimiento de evaluación ambiental estratégico ordinario del PGOU de El Valle incluye un resumen no técnico de dicho estudio, redactado por el biólogo don Antonio García Lledó.

Ambos documentos quedan sometidos a periodo de información pública durante el plazo de 45 días, a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y previo anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en un periódico de difusión provincial, en la sede electrónica, web municipal y tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Valle, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlos y formular, en el indicado plazo, las alegaciones que considere oportunas.

Los interesados podrán consultar el expediente administrativo en las oficinas del Ayuntamiento de El Valle en Avda. Andalucía, núm. 34, de Restábal, durante el plazo de exposición pública.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 y concordantes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

El Valle, 26 de febrero de 2018.- El Alcalde, Juan Antonio Palomino Molina.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 26 de febrero de 2018, de la Comunidad de Regantes de Soportújar, de convocatoria de Junta General Ordinaria. (PP. 1049/2018).

Por medio de la presente y cumpliendo con lo dispuesto en las Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad de Regantes, se convoca a todos los partícipes de la misma a fin de que asistan a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el salón municipal sito en C/ Verdilla, s/n, de Soportújar, el próximo día 26 de abril de 2018, a las 18:30 horas en primera convocatoria, y a las 19:00 horas del mismo lugar y día en segunda.

Para tratar de los siguientes asuntos del orden del día.

Primero. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la última Junta General.

Segundo. Liquidación de cuentas del pasado ejercicio económico.

Tercero. Aprobación del presupuesto y cuotas del presente ejercicio.

Cuarto. Informe sobre el estado de los expedientes administrativos que tiene en trámite la Comunidad en la Junta de Andalucía: Inscripción de las aguas, aprobación de las Ordenanzas y expedientes sancionadores.

Quinto. Elección de los cargos de la Comunidad: Presidente, Vicepresidente, vocales de la Junta de Gobierno y sus respectivos suplentes; y vocales del Jurado de Riegos y sus respectivos suplentes.

Sexto. Ruegos y preguntas.

Soportújar, 26 de febrero de 2018.- El Presidente, José Antonio Martín Gallardo.